

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

ACTA DE REUNIÓN N° 001			FECHA DE LA REUNIÓN	DÍA	MES	AÑO
				26	Noviembre	2025
			HORA DE INICIO	9:30 a.m.	HORA DE FINALIZACIÓN	4:13 p.m.
REUNIÓN INTERNA		DEPARTAMENTO / CIUDAD	NÓVITA / CHOCÓ			
REUNIÓN EXTERNA	X	DEPENDENCIA QUE PRESIDE:	Grupo de Contratación Minera			

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN	
TEMA	Audiencia Pública de Participación para el otorgamiento de Títulos Mineros.
OBJETIVO	Abrir espacios de diálogo con la comunidad en general, las organizaciones sociales, las entidades públicas y privadas y demás interesados, para dar a conocer la información detallada de la propuesta de contrato de concesión minera, que ha cumplido previamente con los requisitos jurídicos, técnicos, ambientales, económicos y demás indicados en la Ley, en una zona determinada del país. Busca conocer las opiniones e inquietudes de la comunidad, organizaciones sociales, entidades públicas y privadas y demás interesados sobre la propuesta de contrato de concesión minera, así como darles la oportunidad de presentar sus diferentes argumentos.

ORDEN DEL DÍA / AGENDA		
No.	TEMA	RESPONSABLE
1	Instalación de la Audiencia por parte de la Agencia Nacional de Minería.	Alejandra Poveda. Contratista. Grupo Contratación Minera – ANM
2	Lectura de la agenda del día, según la construcción metodológica acordada.	Alejandra Poveda. Contratista. Grupo Contratación Minera – ANM
3	Intervención de participantes por el término acordado en la agenda.	Entidades Nacionales, Entidades Territoriales, Comunidad.
4	Respuestas por parte de las Entidades Públicas a las inquietudes de los participantes.	Agencia Nacional de Minería y otras autoridades
5	Otras proposiciones y varios.	Agencia Nacional de Minería
6	Conclusiones de la audiencia pública	Agencia Nacional de Minería
7	Indicación de la fecha de publicación del Acta de Audiencia Pública de Participación para el otorgamiento de Títulos Mineros	

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Instalación de la Audiencia por parte de la Agencia Nacional de Minería.

Se da inicio a la Audiencia Pública Minera en las instalaciones la Casa de la Mujer, del Barrio El Rosario, del municipio de Nóvita, en el departamento de Chocó, el día 26 de noviembre de 2025 siendo las 9:30 a.m.

Moderadora: Alejandra Poveda

Se da la bienvenida a todas las personas presentes en la Audiencia Pública Minera para el Otorgamiento de Títulos Mineros en el municipio de Nóvita, en el departamento de Chocó. Se transmite el saludo de la presidencia de la ANM, de la vicepresidencia de contratación y titulación y de la gerente de contratación y titulación.

Acabando con el registro, se nombra al equipo de la ANM que se encuentra presente.

1. Alejandra Poveda
2. Julián Camilo Ruiz
3. Sebastián Murillo
4. Sebastián Moreno
5. Ramiro Blanco

Se da lectura a la agenda que se llevará a cabo en la presente Audiencia Pública Minera:

1. Instalación de la Audiencia Pública Minera Municipio Nóvita Chocó
2. Himno de Colombia
3. Himno de Chocó
4. Himno de Nóvita
5. Conformación de la comisión verificadora del acta de Audiencia Pública Minera.
6. Lectura del reglamento de la Audiencia Pública Minera.
7. Palabras del alcalde o su delegado.
8. Palabras del Representante Legal del Consejo Comunitario Mayor de Nóvita COCOMAN.
9. Presentación del procedimiento de APM y equipo Implementador, a cargo de Julián Camilo Ruiz y Alejandra Poveda
10. Presentación de etapa precontractual, (evaluación jurídica, económica y ambiental).
11. Presentación de la etapa contractual, ciclo minero.
12. Presentación del proceso social - informe social audiovisual.
13. Presentación de coordinación y concurrencia e información técnica.
14. Presentación de la evaluación técnica de cada solicitud.
15. Intervención de entidades presentes y proponentes.
16. Intervención de personas inscritas y ciudadanía en general.
17. Respuesta a las inquietudes de las intervenciones, por parte de la ANM y entidades participantes.
18. Almuerzo
19. Mesas de trabajo y consolidación de acuerdos.
20. Plenaria y cierre.

Se informa que la audiencia será grabada de inicio a fin para la posterior consulta de toda la ciudadanía interesada y que esta grabación se encontrará posteriormente en el canal de YouTube de la ANM a disposición de aquellas personas que no pudieron asistir y cualquier otra persona interesada. Así mismo se aclara que esta audiencia pública está enfocada exclusivamente en el ámbito minero y no puede ser utilizada con fines políticos ni proselitistas.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

Saludo

La profesional étnica y moderadora de la audiencia Alejandra Poveda, procede a extender el saludo en nombre de la Presidenta de la Agencia Nacional de Minería y posteriormente de la Vicepresidenta de Contratación y Titulación Minera, mencionando que en esta vicepresidencia se considera que las audiencias públicas mineras son espacios fundamentales, ya que constituyen el mecanismo mediante el cual la Agencia garantiza la participación informada de las comunidades en los procesos de otorgamiento de títulos mineros. Estos espacios permiten construir posibles acuerdos entre los proponentes y las comunidades, en aras de promover una minería para la vida, al servicio de las comunidades, dónde se les escucha y se les otorga un espacio para expresar sus inquietudes, percepciones y expectativas.

Igualmente extiende el saludo a los miembros de la mesa principal:

1. Jhalil Julio Saker - Asesor Procuraduría General de la Nación.
2. Tulio Hurtado - Representante Legal COCOMAN
3. Shirley Quiroz Mena - CODECHOCÓ
4. Héctor Favio H.J. - Personero
5. Jesús Delgado - Defensoría
6. Alberto Rivas – Alcalde
7. Julián Camilo Ruiz – Gestor Vicepresidencia Contratación y Titulación Minera de la ANM.

Instalación de la Audiencia Pública Minera Municipio Nóvita

A continuación, Julián Ruiz, gestor de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, realizó la instalación formal de la audiencia pública minera, agradeciendo la presencia de los asistentes a la Audiencia Pública, así como el acompañamiento que ofrecieron al equipo técnico y social de la Agencia Nacional de Minería.

Se destaca la importancia de llegar a la Audiencia Pública Minera tras un proceso en el que, bajo los principios de autonomía y autodeterminación del Concejo Comunitario Mayor de Nóvita (COCOMAN) y la reglamentación del derecho de prelación, la comunidad decidió renunciar a dicho derecho y concertar con la empresa ORO del Chocó II SAS, la presentación de su propuesta de concesión minera. Este proceso se reconoce como una apuesta por la formalización, el impulso de la economía local y el fortalecimiento las acciones de administración comunitaria propia.

El equipo de Audiencias Públicas Mineras identificó las principales preocupaciones, percepciones, expectativas y aspectos positivos de la comunidad frente a la actividad minera y a la solicitud presentada. Asimismo, se resalta el trabajo conjunto con el Concejo Comunitario Mayor de Nóvita, las autoridades locales y la empresa proponente para construir una propuesta que permita avanzar hacia acuerdos que promuevan una minería con propósito, respetuosa del territorio y de las inquietudes de las comunidades.

Finalmente se menciona que la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, impulsa la articulación entre autoridades territoriales, escucha a la ciudadanía, promueve la generación de acuerdos entre proponentes y comunidades y apuesta por una minería bien hecha.

Se presentan los siguientes datos sobre la minería en el país:

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

Minería en el país



98% Pequeña y mediana minería

Por etapa contractual



► 2,9 Mhas titulada representa el área aproximada del departamento del Cauca



Fuente: ANM - Ansa Minería 30/06/2025

*Clasificación de títulos y solicitudes realizada por mineral principal. Fuente: ANM - Ansa Minería y RUNAP 30/06/2025

Minería con Propósito es Minería con Energía Limpia

La ANM tiene identificados 23 títulos mineros que cuentan con proyectos de generación de energía renovable asociados a sus operaciones. Estos proyectos reflejan el compromiso del sector con la transición energética, la sostenibilidad y la eficiencia operativa

- Los proyectos se ubican por **Tolima, Meta, Huila, Cesar y Antioquia**, regiones con alto potencial solar y minero.
- La **energía solar** representa el **64%** de los proyectos, consolidándose como la tecnología más adoptada por su madurez, competitividad económica y facilidad de implementación.
- Las capacidades instaladas varían desde **2 kW hasta 171 MW**, lo que demuestra el compromiso del sector por la transición energética.
- En conjunto, los proyectos generan aproximadamente **419.695 kWh**, contribuyendo a la autosuficiencia energética de las operaciones mineras.
- El **59%** de los proyectos (**13 de 22**) están orientados al **autoconsumo energético**.
- La ANM impulsa una **minería climáticamente responsable** y alineada con las metas de **transición energética justa** del país.



Agencia
Nacional de Minería

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

La ANM le apuesta a una minería con propósito, con el objetivo de consolidar un sector minero más inclusivo y transparente donde se proteja la biodiversidad del país, se respeten las decisiones ambientales y se escuche a las comunidades y a su vez desde la entidad se impulsa una campaña de transparencia y anticorrupción y se indica que la ANM no cobra por ningún trámite, ya que esta es información pública.

De esta forma, se da por instalada la audiencia pública minera y se procede con el desarrollo del orden del día.

Himnos

En este punto se procede a entonar el himno de la República de Colombia y el himno del departamento del Chocó y del municipio de Nóvita.

Conformación de la comisión verificadora del acta de Audiencia Pública Minera

Conforme al orden del día se procede con la elección de la comisión verificadora del acta, la moderadora del espacio, recuerda a la audiencia que esta comisión participa de la elaboración y posterior revisión del acta, así como en los ajustes, que se deban realizar y de todas las actividades necesarias hasta la suscripción y publicación del acta definitiva. Recalca la importancia que las personas tengan disponibilidad de tiempo para la lectura del acta y que se pueda contactar fácilmente para la firma de la misma.

Se solicita a las personas interesadas en participar de manera voluntaria levantar la mano y pasar al frente, dónde deben decir su nombre completo, su número de documento de identificación y mencionar a qué organización o comunidad pertenecen para ser parte de la comisión verificadora del acta.

Integrantes de la comisión verificadora:

Se aclara que por temas de reserva de la información en la presente acta no se dejará constancia de los números de contacto.

Nombre completo: Jair Alberto Murillo
Documento de identidad: 1077461621
Comunidad: San lorenzo, bajo Tamará

Nombre completo: Cecilia Ibarguen Asprilla
Documento de identidad: 1076816036
Consejo comunitario local de Pindaza

Nombre completo: Yoni Daniel Lopez rivas
Documento de identidad: 1077200253
Comunidad: Afro

Nombre completo: Ramon Tulio Olave
Documento de identidad: 4839950
Asociación de juntas de acción comunal de Nóvita.

Nombre completo: Henry Osorio Copete
Documento de identidad: 1592853
Concejo comunitario menor del Tigre.

Nombre completo: Antonio Lozano Moreno
Documento de identidad: 11935894

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

coordinador minero Cocomacoiro.

Nombre completo: James David Hurtado

Documento de identidad: 1077199998

Consejo comunitario local de Aguacalarita, medio Tamaná.

Nombre completo: Harley Ibarguen

Documento de identidad: 1152212904

Oficina jurídica de la alcaldía.

Se agradece a las personas por su participación y se les indica que la presente acta tiene unos términos de 10 días hábiles para cada etapa de construcción, revisión y firma.

Lectura del reglamento de la Audiencia Pública Minera:

1. No se adoptarán decisiones frente al trámite de aprobación o no de las propuestas de contrato de concesión minera y propuestas de contrato de concesión minera con requisitos diferenciales.
2. La Audiencia Pública minera no restringe el derecho de los ciudadanos a recurrir a otros instrumentos de participación ciudadana.
3. El desarrollo del procedimiento de Audiencia Pública Minera, incluida esta audiencia, no suple la Consulta Previa con grupos étnicos contemplada en la Ley de ser procedente.
4. Se podrán llegar a acuerdos entre la comunidad y el(los) proponente(s) minero(s), que serán incorporados en la minuta contractual de proceder su suscripción, cuyo cumplimiento será verificado por la Autoridad Minera y/o las Entidades competentes y constarán en el Acta de la Audiencia; los cuales serán incorporados en el acta que hará parte de la minuta contractual y en las obligaciones de la misma, de ser viable su suscripción. Estos acuerdos constituirán la línea base para la construcción del Plan de Gestión Social, documento que será presentado por el proponente en el evento en que le sea otorgado el Contrato de Concesión Minera y alcance la etapa del ciclo minero respectivo. En el evento en que no se lleguen a acuerdos, se dejará la constancia de tal situación en el Acta.
5. Conforme a lo dispuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia de Unificación SU-095 de 2018, se aplica el criterio constitucional de Inexistencia de un poder de veto.
6. Las intervenciones en esta audiencia deberán efectuarse de manera respetuosa y referirse exclusivamente al objeto de la audiencia pública minera. No se permitirán interpelaciones, ni interrupciones de ninguna índole durante el desarrollo de las mismas.
7. Toda la información que aquí se presente quedará a disposición del municipio para la solicitud y consulta de la ciudadanía que la requiera.
8. Si algún(nos) proponente(s) ya sea de manera personal o a través de su Representante legal o apoderado, no asiste a esta Audiencia Pública, se entenderá que su(s) solicitud(es) no podrá(n) continuar con el trámite, y la Audiencia Pública Minera continuará solo para las solicitudes de los proponentes que se encuentren presentes. Para aquellos proponentes que no asisten a la Audiencia Pública Minera se deberá programar nuevamente la realización de dicha etapa, según el cronograma que vuelva a determinar la Autoridad Minera; hasta tanto la solicitud no será tramitada.
9. Los menores de edad podrán asistir a esta Audiencia Pública Minera, siempre y cuando estén en compañía de sus padres o representantes legales. Si algún menor de edad desea pronunciarse al público en la Audiencia, debe contar con la autorización previa y expresa de su(s) padre(s) o representante(s) legal(es) y contar con el Registro Civil o documento legal que así lo identifique.
10. Las intervenciones de la comunidad se iniciarán teniendo en cuenta las inscripciones, si alguna persona no inscrita previamente desea intervenir, se dará el uso de la palabra al finalizar las intervenciones de aquellas inscritas.
11. Durante la realización de la audiencia pública minera los intervinientes podrán aportar documentos y soportes, los cuales serán entregados al equipo encargado de las actas, que podrán ubicar al frente.
12. Las inquietudes de los participantes en la audiencia pública minera, se resolverán por las Entidades intervinientes en esta Audiencia, aquellas que no puedan ser resueltas en el desarrollo de la misma por ser competencia de otras Entidades no presentes en la audiencia, o por requerir profundización al respecto, serán recopiladas por el Grupo de Contratación Minera quien dará traslado a las autoridades competentes para que atiendan las solicitudes y se remitan las respectivas respuestas a los solicitantes, con copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA para lo de su competencia; de corresponder a la Agencia Nacional de minería y no ser resueltas en esta audiencia, se resolverán en documento que hace parte del acta de la audiencia o dentro del término otorgado legalmente para el Derecho de Petición.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

13. Si la audiencia pública minera no pueda ser concluida, podrá ser suspendida por la ANM y se informará manera verbal en el desarrollo de la audiencia la nueva fecha y hora, lo cual constará en el Acta, sin necesidad de nueva convocatoria.

Intervención del alcalde de Nóvita, Alberto Rivas Asprilla

El alcalde inició su participación destacando que Nóvita ancestralmente ha sido un pueblo minero, siendo la minería una de las primeras actividades económicas transmitidas desde la esclavitud. En la actualidad, esta actividad es más mecanizada y requiere permisos y títulos mineros. El mandatario municipal afirmó que ha cumplido su promesa de ser un "alcalde amigo" que apoya los procesos de formalización y legalización minera. Indicó que ya se cuenta con títulos mineros en el Bajo Tamaná, mencionando a los señores Robinson y Ernesto Cárdenas.

Enfatizó que la minería debe ser amigable con el medio ambiente y con el desarrollo territorial, asegurando que el desarrollo debe llegar realmente a la comunidad. Manifestó su preocupación de que el pasivo ambiental siga recayendo sobre las comunidades y exhortó a los proponentes mineros a actuar con responsabilidad. Solicitó que, a través de la legalización, los metales preciosos extraídos sean declarados a nombre de la entidad territorial para que las regalías lleguen al municipio, evitando así la pérdida de estos recursos a causa de la informalidad y permitiendo inversiones comunitarias.

Intervención del Representante Legal del Consejo Comunitario Mayor de Nóvita (COCOMAN)

El señor Marco Tulio Hurtado, representante legal del Consejo Comunitario Mayor de Nóvita (COCOMAN), dio la bienvenida a la Agencia Nacional Minera (ANM), a la administración municipal, al Ministerio Público y a Codechocó.

Expresó su sorpresa y sus dudas al presenciar este acto por primera vez en tierras colectivas, recalcando que Nóvita es un territorio de comunidades negras con un título colectivo regido por la Ley 70. El representante legal afirmó que el Consejo ha luchado por el proyecto de formalización por más de tres años y que en aras de que el proceso avanzara más rápido, en diciembre de 2024 se reunieron con el representante legal del consejo comunitario de Condoto y renunciaron al derecho de prelación a favor de la empresa Oro del Chocó 2 SAS.

Aclaró que el evento es una audiencia y no una consulta previa. La Consulta Previa es un paso posterior que será llevado a cabo por el Ministerio del Interior y la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, donde el Consejo Comunitario Mayor tendrá la oportunidad de definir los acuerdos, compromisos y formas de trabajo con los mineros.

El señor Hurtado se mostró preocupado porque manifiesta que a pesar de la formalización, el dinero de las regalías se esté viendo en Istmina y no en Nóvita. Instó a que se declaren los minerales en Nóvita para que las regalías beneficien a todo el municipio. Insistió en que el Consejo Comunitario Mayor es el administrador del título y la máxima autoridad para dirimir conflictos en el territorio colectivo. Rechazó la idea de que el Consejo sea autoridad minera y desmintió haber otorgado permisos para la explotación minera a cualquier persona.

Agradeció el acompañamiento de los representantes de los consejos menores locales, así como de los poseedores del territorio ancestral, para que sean garantes del proceso y afirmó que, como concejo mayor, estarán pendientes de que todos los acuerdos se cumplan y sean las personas de Nóvita y no personas que vienen de otros territorios, quienes vean los beneficios.

Señaló que una de las bondades de la Ley 70 es que ahora se debe consultar a las comunidades sobre el uso de su territorio colectivo, impidiendo que este sea despojado como ocurría hace 25 años atrás por personas de Bogotá.

Intervención moderadora Alejandra Poveda: Insiste en que esta audiencia no es ni reemplaza a la consulta previa. Esta consulta será garantizada por el Ministerio del Interior, a través de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, con las comunidades que esta determine.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

Finalmente informa que el señor Tulio Hurtado, representante legal del COCOMAN, presentó ante la ANM, con una comunicación fechada del 19 de marzo del presente año la renuncia al derecho de prelación, concedido por la ley 70 y la normatividad vigente, entre ella el decreto 1396 de 2023, a favor de la empresa Oro del Chocó 2 SAS.

Presentación procedimiento APM

A continuación, se presentan los objetivos y la estructura del procedimiento de audiencias públicas mineras que se viene implementando en el territorio nacional, así como el equipo de trabajo que ha desarrollado dicho procedimiento en el municipio de Nóvita. De manera concisa, se indica que actualmente se ejecuta el procedimiento de audiencias públicas mineras, el cual contempla cuatro fases o actividades.

La primera corresponde al acercamiento al territorio; la segunda, a una reunión de coordinación y concurrencia, acompañada de diálogos y ejercicios de participación ciudadana, en este caso con las comunidades étnicas y otros sectores del municipio. La tercera fase consiste en un proceso de pedagogía y diálogo social, en el que también interviene la empresa proponente. Finalmente, la cuarta fase es el cierre del procedimiento, representado por la audiencia pública minera. Todo ello se adelanta en cumplimiento de las órdenes emitidas por la honorable Corte Constitucional mediante la sentencia SU-095 de 2018.

El objetivo general del procedimiento es el de garantizar el derecho a la participación real, inclusiva y efectiva de la comunidad, organizaciones sociales y entidades públicas y privadas en los procesos de titulación minera. Otros de sus objetivos son garantizar el derecho a la participación informada de la ciudadanía, Aplicar los principios constitucionales de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en el proceso de titulación minera y Armonizar la legislación ambiental, las políticas y normas municipales y departamentales, con el desarrollo de los proyectos mineros.

En este punto se presenta al equipo que ha estado presente y ha acompañado el desarrollo del procedimiento: Ramiro Blanco, Jimmy Parra, Sebastián Moreno, Danilo Ávila, Sergio Sarmiento, Paula Martin, Sebastián Murillo, Julián Ruiz y Alejandra Poveda.



A continuación se presenta el siguiente video que resume las actividades que se realizan en el procedimiento de audiencias públicas.
<https://youtu.be/LTgbxqm-ljA?si=y7SO3bg8OVYn1Xh6>

Julián Ruiz ANM: Continúa con una breve explicación de las etapas del proceso de titulación minera en el país:

Detalló que las etapas del procedimiento de audiencias públicas se encuentran dentro de la etapa precontractual del contrato de concesión minera. Explicó el inicio del proceso, que comienza con la radicación mediante la creación de un usuario en la plataforma ANNA Minería. Luego, se compra un PIN para capturar un área y se procede a la radicación de información técnica, económica y documentos soporte. Señaló que se realizan cuatro evaluaciones que son fundamentales:

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024



Se explican uno a uno los procesos de evaluación que realiza la ANM, la evaluación técnica la compone el formato A, este formato detalla los requisitos técnicos y económicos para la evaluación de la capacidad del proponente y el plan de trabajos para la fase de exploración, también se refiere al formato utilizado para la declaración de producción y liquidación de pagos por la explotación minera. El económico, que evalúa que el proponente cuente con el músculo financiero para poder iniciar su proyecto. El jurídico, donde se verifica que el proponente no tenga impedimentos para celebrar contratos con el estado. Y finalmente la certificación ambiental, proveniente de la sentencia conocida como ventanilla minera. Este último hace referencia a un concepto técnico emitido por la corporación ambiental donde manifiesta que el área no se encuentra superpuesta con zonas de la exclusión de la actividad minera, es importante mencionar que el certificado ambiental no es un Licencia ambiental.

Después de superar las 4 evaluaciones mencionadas previamente, la solicitud pasa a ser viabilizada. Esto significa que puede empezar con el procedimiento de audiencias públicas. En este momento la ANM se encuentra en Nóvita realizando la Audiencia Pública Minera, que es la última actividad en territorio dentro de la implementación del procedimiento.

Después de la APM, la ANM revisará nuevamente toda la documentación de las evaluaciones previas y conforme a lo sucedido en la Audiencia Pública Minera (en adelante APM) se decidirá si otorga o no el título minero conforme el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa, para proceder a su revisión, trámite, firma y perfeccionamiento del contrato de concesión. Para que un contrato de concesión se perfeccione, se tiene que inscribir en el registro minero.

Después de la firma del contrato de concesión, al titular minero se le otorgan unos derechos que le permiten realizar intervenciones en el área titulada través de distintas etapas. El ciclo minero tiene una duración de 30 años, conforme a la Ley 685 de 2001 (Código de Minas), que establece contratos de concesión por este periodo. Dicho ciclo se divide en varias fases.

1. Etapa de exploración:

En esta primera etapa, el titular minero ingresa al área titulada para realizar estudios y análisis que permitan determinar la calidad del mineral, su cuantificación y localización. El objetivo es identificar la viabilidad técnica, ambiental y económica de una eventual explotación. Durante esta fase únicamente está permitida la exploración; cualquier actividad de explotación se considera ilegal.

La etapa de exploración tiene una duración inicial de 3 años, con la posibilidad de solicitar prórrogas de hasta 11 años adicionales, en intervalos de dos años, siempre que se justifique el incumplimiento del cronograma presentado. Esta etapa es crucial porque permite establecer si el título minero puede convertirse en un proyecto minero.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

En este periodo deben elaborarse dos documentos fundamentales:

El Estudio de Impacto Ambiental (EIA): un inventario detallado de flora, fauna, fuentes hídricas y demás elementos del territorio. Este estudio constituye la base para el licenciamiento ambiental ante la corporación autónoma competente o la ANLA. Sin licencia ambiental, no puede existir explotación en un proyecto minero.

El Programa de Trabajos y Obras (PTO): documento técnico que debe presentarse ante la Agencia Nacional de Minería o la autoridad minera correspondiente. Debe describir detalladamente cómo se accederá al área, cómo se preparará, cómo se desarrollarán la explotación, el transporte, el beneficio, las plantas de procesamiento, la infraestructura y demás actividades del proyecto. La autoridad minera lo evalúa y puede aprobarlo o solicitar ajustes.

Si la corporación ambiental no otorga la licencia, el proceso no puede continuar y el título minero queda sin posibilidad de avanzar a explotación. El PTO, por su parte, puede ser ajustado si no cumple las condiciones técnicas o si no corresponde a las verificaciones realizadas en terreno.

Adicional a estos documentos se deberá elaborar el plan de gestión social, que se elaborará junto a la comunidad y se presentará para su aprobación a la Agencia Nacional de Minería.

2. Etapa de construcción y montaje

Una vez aprobados la licencia ambiental y el PTO, el titular está autorizado para ingresar a esta fase, la cual tiene una duración de 3 años prorrogables por 1 año más. En esta etapa se ejecutan todas las obras e infraestructura definidas en el PTO, incluyendo vías, adecuaciones y equipamientos necesarios para el inicio de la explotación. Durante esta fase intervienen el grupo de seguimiento y control de la autoridad minera y la corporación ambiental para verificar el cumplimiento del PTO y de la licencia ambiental.

3. Etapa de explotación:

Cuando el titular acredita que cuenta con toda la infraestructura y condiciones necesarias, solicita autorización para dar inicio a la etapa de explotación. Teniendo en cuenta el ciclo de 30 años establecido por la ley, por ejemplo; si el titular utilizó 3 años en exploración y 3 años en construcción y montaje, dispondrá de 24 años para la explotación y el cierre de la mina.

En esta etapa se realizan las actividades de extracción, beneficio, transporte, transformación y comercialización del mineral.

4. Cierre de mina:

Aunque no constituye una etapa independiente, el cierre de mina está presente a lo largo de todo el proceso. Consiste en dejar el área en condiciones adecuadas desde los puntos de vista ambiental, social y técnico, en coherencia con su estado inicial y con los compromisos adquiridos en el PTO y la licencia ambiental.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024


CICLO MINERO



Exploración
0 - 3 AÑOS
Prórroga 8 años
Hasta 11 años


Construcción y montaje
3 AÑOS
Prórroga 1 año
Hasta 4 años


Explotación
Tiempo restante hasta 30 años
Prórroga 30 años o menor tiempo


Cierre de mina
Liquidación del contrato y restauración ambiental

La ANM otorga el título y realiza el seguimiento en la etapa de exploración a la parte técnica minera (según formato A y guía minera) y en la etapa de explotación al Plan de Trabajos y Obras – PTO, y el Plan de Gestión Social.

La autoridad ambiental otorga licencia ambiental y realiza el seguimiento en la etapa de exploración al cumplimiento de los requisitos ambientales registrados en las guías ambientales y en la etapa de explotación al licenciamiento ambiental.
Para proyectos de Gran Minería o nacionales, es el **ANLA** la autoridad ambiental encargada.

A tener en cuenta: si aplica la consulta previa, esta se realiza antes del licenciamiento ambiental y es requisito para la aprobación de la misma.

Presentación del proceso social a cargo de Ramiro Blanco.

La intervención inició con un saludo a las personas presentes y un agradecimiento por su asistencia, destacando la importancia de estos espacios para el municipio. Se explicó que el procedimiento en marcha comprende diversas actividades, un total de veintiséis actividades agrupados en cuatro fases, las mismas que fueron presentadas previamente.

Fase 1: Acercamiento al territorio: Incluyó reuniones virtuales el 16 de octubre con la Alcaldía y Secretarías de Gobierno y Planeación, y ese mismo día con la Personería, el 17 de octubre con la Defensoría del Pueblo. El 22 de octubre hubo reuniones con el representante de COCOMAN, señor Tulio Hurtado. Estas reuniones sirvieron para exponer la Sentencia de la Corte Constitucional SU-095 de 2018 y recibir información sobre el polígono seleccionado por Oro del Chocó 2 SAS.

Fase 2: Coordinación y concurrencia y Diálogo y participación ciudadana: Se realizó el 30 de octubre en Nóvita, mediante una reunión de Coordinación y Concurrencia con la Alcaldía para revisar el esquema de ordenamiento territorial y los usos del suelo. El 30 de octubre se realizó el dialogo social con las y los representantes de COCOMAN.

Fase 3: El 30 de octubre también se realizó el diálogo social mixto con el Consejo Mayor y el representante legal de la empresa, señor Ernesto Cárdenas.

Se resaltaron los hallazgos: el área se traslapa principalmente con los territorios de Pindaza y Santa Rosa. La comunidad y el Consejo manifestaron la necesidad e interés en la formalización, siendo la minería la principal actividad económica. Se acordó que los posibles acuerdos entre las partes deben basarse en el Plan de Etnodesarrollo del Consejo Comunitario. Enfatizó que los acuerdos que surjan hoy quedarán en el acta y en la minuta del contrato, brindando exigibilidad a la comunidad.

A continuación, se proyecta el video informe del procedimiento realizado en Nóvita, mismo que se encontrará disponible en el canal de YouTube de la Agencia Nacional de Minería.

A continuación, se resumieron las preocupaciones y expectativas:

Preocupaciones: 1) Traslape con territorios colectivos; 2) Necesidad de formalización; 3) Necesidad de relacionamiento continuo con la empresa para evitar conflictos.

Expectativas: 1) Relación y decisiones conjuntas: Reuniones periódicas y decisiones coordinadas con el Consejo Mayor, incluyendo a poseedores ancestrales. 2) Base en el Plan de Etnodesarrollo: Los acuerdos deben seguir las orientaciones definidas en este plan comunitario. 3) Empleo y formación: La contratación será gestionada por el Consejo Mayor y se promoverán becas y capacitaciones. 4) Transparencia y participación: El Consejo Mayor acompañará la formalización y la veeduría ambiental, con apoyo a la economía local.

La moderadora invita a las autoridades presentes en la mesa a realizar sus intervenciones.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

Personero: Fabio Hurtado

El Personero, enfatizó la importancia de que la minería sea responsable en la jurisdicción. Señaló que mineros que no son oriundos del municipio deben respetar las reglas. Informó que la Inspección de Policía recibe muchas quejas por temas ambientales y minería irresponsable, indicando que el Inspector de Policía atiende estas denuncias. Exigió a los mineros tener cuidado con los poseedores o dueños de predios y verificar, con Cocoman o la Alcaldía, quiénes son los poseedores, ya que la falta de articulación genera problemáticas. Ofreció su apoyo como Ministerio Público, conforme al Artículo 118 de la constitución política de Colombia. para vigilar que las cosas se hagan bien, e instó a articular el trabajo con la Alcaldía y Cocoman.

Defensoría del Pueblo: Jesús Delgado.

El señor Jesús Delgado, delegado de la defensoría del pueblo en asuntos agrarios y tierra, informó que la entidad participa en calidad de garante, en acompañamiento al Ministerio Público, junto con la Personería y la Procuraduría. Señaló que la función principal de la Defensoría es realizar seguimiento al proceso relacionado con el título minero que se proyecta para el territorio.

Destacó la importancia de la audiencia para que la comunidad conozca las actuaciones previstas y pueda participar en las decisiones, especialmente frente a posibles afectaciones o beneficios. Subrayó que la Defensoría promueve que todas las actividades se desarrollen con enfoque de derechos humanos, priorizando la protección de la vida y la garantía de los derechos de la comunidad ante cualquier riesgo.

Finalmente, indicó que todos los canales institucionales están disponibles para la radicación de peticiones, quejas o solicitudes de acompañamiento. Asimismo, reiteró que la Personería, como Ministerio Público en el territorio, cuenta con el apoyo pleno de la Defensoría para atender cualquier situación que pueda presentarse.

Asesor Procuraduría General de la Nación: Jhalil Julio Saker

El asesor de la Procuraduría General de la Nación, adscrito a la Procuraduría Delegada para asuntos Ambientales, Minero-Energética y Agraria, sede Bogotá, informó que la entidad acompaña y hace seguimiento al proceso con el fin de garantizar la integridad y la transparencia en las actuaciones de la administración pública. Señaló que la Procuraduría vela por el cumplimiento de los derechos comunitarios y de los derechos humanos, y puso a disposición de la comunidad los canales institucionales para recibir cualquier queja, reclamo o solicitud de acompañamiento.

Autoridad Ambiental, Codechocó: Shirley Quiroz Mena

La coordinadora de la Regional San Juan de la Corporación Ambiental del Chocó expresó, en nombre de la entidad y de su director, un saludo a la comunidad y resaltó la motivación que genera la amplia participación en este proceso. Señaló que la audiencia representa una oportunidad importante para avanzar en la formalización minera, un trabajo que la Corporación ha desarrollado de manera conjunta con la Agencia Nacional de Minería y que se fortaleció a partir de la Ley 2250 de 2022, la cual abrió nuevas vías de acceso para que las comunidades puedan formalizar sus actividades.

Indicó que Codechocó ha acompañado históricamente a las comunidades mineras del territorio colectivo y ha logrado avances en formalización mediante la expedición de licencias ambientales temporales. Subrayó que, para el caso de Nóvita, este proceso es especialmente valioso debido a las dificultades que el municipio ha enfrentado durante años para avanzar en la formalización.

Aclaró que la certificación ambiental otorgada por la Corporación constituye únicamente un paso dentro del procedimiento, pues el proceso minero debe complementarse posteriormente con el trámite ambiental de licencia, requisito indispensable para autorizar cualquier explotación. Finalmente, reiteró que la Corporación continuará acompañando el proceso y mantiene abiertas sus puertas para que los mineros y la comunidad de la Regional San Juan adelanten sus trámites y reciban orientación.

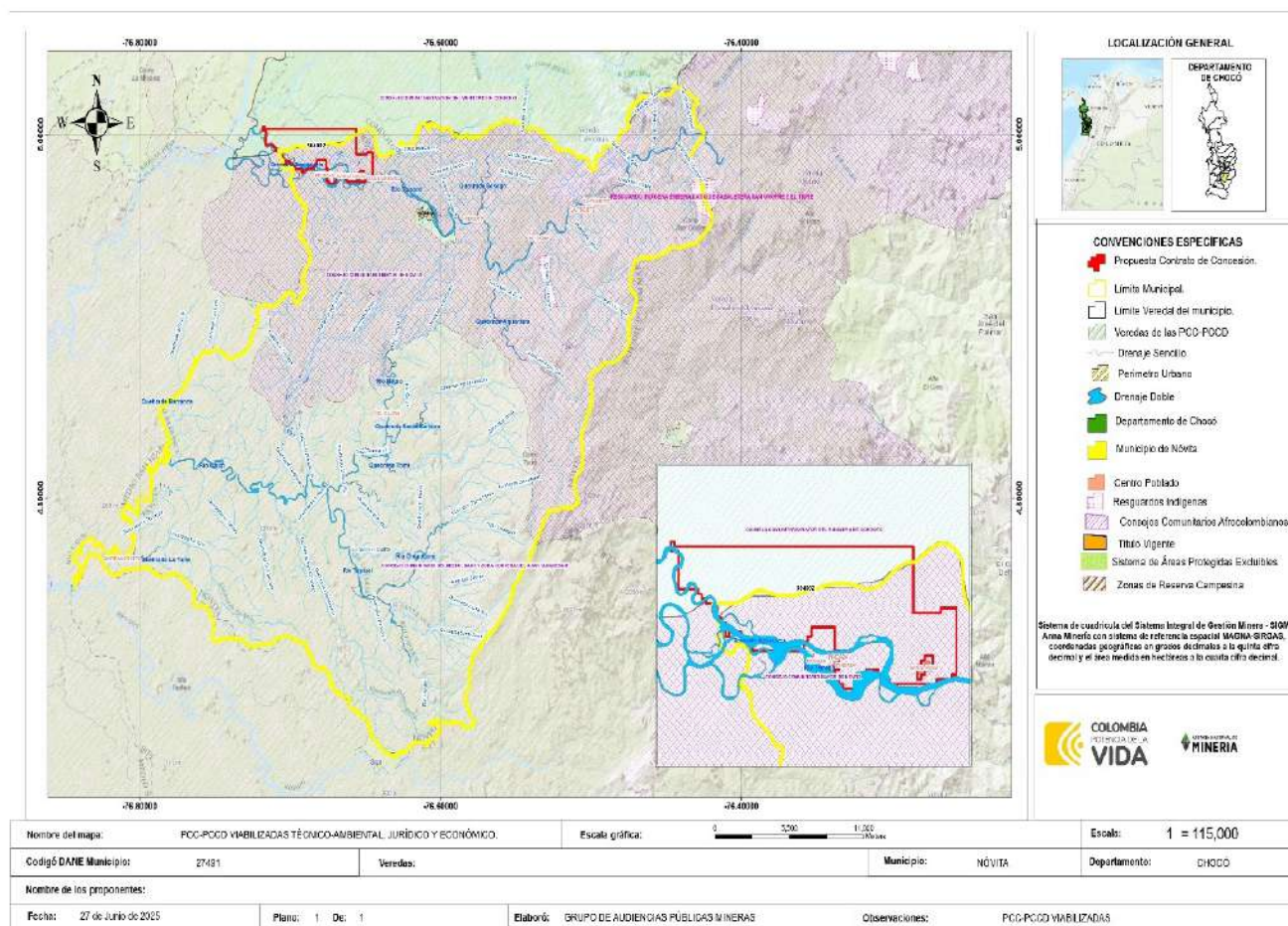
Presentación resultados Coordinación y concurrencia:

Las reuniones de Coordinación y Concurrencia en el marco del otorgamiento de títulos mineros son espacios de encuentro interinstitucional entre la autoridad minera nacional con la autoridad territorial donde se realiza el intercambio de información de carácter técnico de las áreas solicitadas que han cumplido con los requisitos de ley.

Estado minero del municipio actualizado:

Descripción	Cantidad
Títulos mineros	10
Solicitudes Vigentes (en proceso de evaluación técnico)	19
Solicitudes de contrato de concesión viabilizadas	1

Solicitud:





Agencia
Nacional de Minería

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

FORMATO

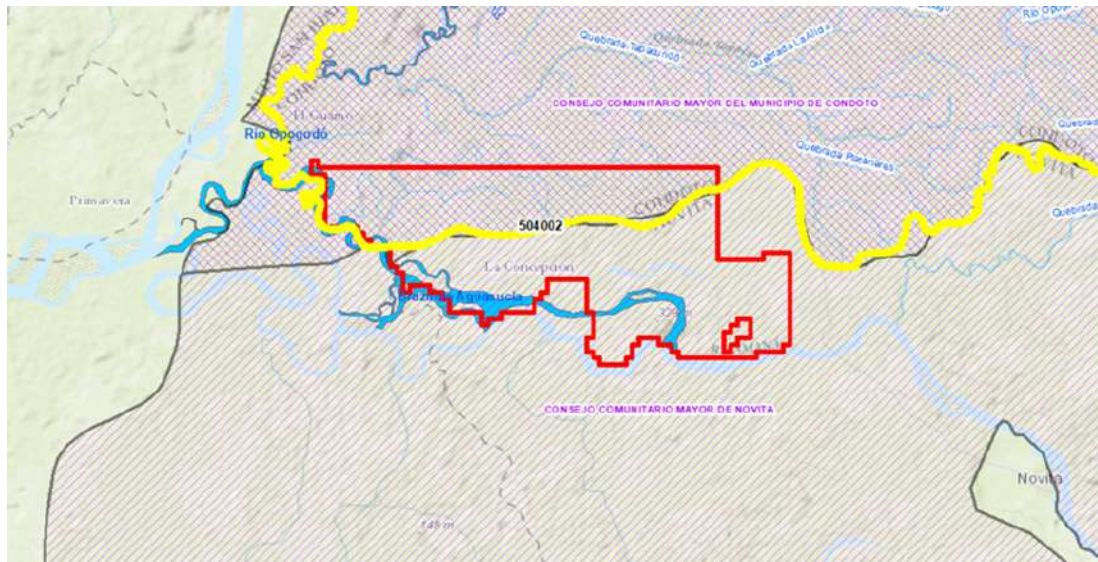
ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

VERSIÓN: 2

FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024

Nº EXPEDIENTE	504002
GRUPO DE MINERALES	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS
FECHA DE RADICACIÓN	31/12/2021
PROPONENTE	(83394) ORO DEL CHOCO II S.A.S.
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	1735.996 HECTÁREAS APROX 1063.246 Ha – 61.25%
UBICACIÓN	CONDOTO, NÓVITA VEREDAS (CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE NÓVITA)
MODALIDAD	PCC



Yolanda Obregón (Representante Delegada de Oro del Chocó 2 SAS), (Véase poder anexo integral de la presente acta)

La señora Obregón disculpó la ausencia temporal del señor Ernesto Cárdenas por problemas de movilidad. Señaló que el objetivo principal es formalizar todas las minas dentro del polígono, organizando a cada minero como una empresa que aporte valor. Buscan replicar los casos de éxito de Tamaná gold, Dinastía y Dulce María, como modelos de buenas prácticas mineras. Indicó que el señor Ernesto está en camino y hará presencia en la presente audiencia.

Intervenciones de la comunidad:

Natalia Castillo Mosquera (Corcrecer)

La señora Natalia Castillo Mosquera, integrante de la corporación Corcrecer, entidad que brinda asesoría técnica al Consejo Comunitario en asuntos mineros, intervino para aportar precisiones importantes sobre el proceso en curso. Explicó que, históricamente, en el Chocó han existido profundas desigualdades en el acceso a la titulación minera, especialmente para los pequeños mineros. Señaló que los títulos mineros bajo la ley ordinaria —es decir, los contratos de concesión regulados por la Ley 685 de 2001— no han sido de acceso real para ellos, situación

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

que motivó la creación de la Mesa Minera Permanente de Diálogo del Chocó en 2013, tras el paro minero que reclamaba precisamente la posibilidad de acceder a la legalidad y a la titularidad minera.

Castillo Mosquera indicó que, tradicionalmente, las empresas medianas, grandes o junior han sido las titulares de los títulos mineros en el territorio, aun cuando muchas de ellas no desarrollan la actividad extractiva, la cual recae en los pequeños mineros. En ese contexto, resaltó la importancia de diferenciar con claridad —y de dejar constancia en esta audiencia— entre un proceso de formalización minera y una propuesta de contrato de concesión minera, pues son dos rutas completamente distintas, cada una con etapas y alcances particulares antes de llegar a la fase de explotación.

Explicó que los pequeños mineros están acostumbrados a iniciar directamente en la etapa de explotación; sin embargo, en el caso de una propuesta de concesión ordinaria, la etapa actual es solo de expectativa. Por lo tanto, no debe existir explotación en el área o en el polígono sujeto a trámite. Cualquier actividad en curso en dicha zona constituiría minería sin título. Aclaró que, si la propuesta de concesión es viabilizada tras esta audiencia, el siguiente paso sería la suscripción del título minero, y solo entonces podría iniciarse el ciclo formal, comenzando con la exploración, cuyo término inicial es de tres años, ampliable por hasta ocho años más.

Posteriormente, explicó, corresponde la obtención del instrumento ambiental —la licencia— antes de pasar a la fase de instalación y montaje y, solo después, a la explotación. Subrayó que este procedimiento es distinto a los procesos de formalización diferencial, los cuales permiten explotación anticipada bajo reglas claras y más ágiles.

La vocera recalcó la importancia de evitar prácticas tradicionales de negociación directa entre mineros y poseedores del territorio, recordando que los recursos del suelo y subsuelo pertenecen al Estado y su aprovechamiento requiere permisos otorgados exclusivamente por la Autoridad Minera Nacional, así como la licencia ambiental correspondiente.

Finalmente, enfatizó —en línea con lo expresado por la Personería y la Defensoría del Pueblo— que la vida y los recursos esenciales como el agua y el alimento están por encima de cualquier mineral. Hizo un llamado a ejercer la minería de manera responsable, protegiendo los recursos naturales y la integridad de las comunidades, y evitando que los conflictos por recursos finitos continúen afectando la vida y el tejido social de las familias mineras. Concluyó agradeciendo el espacio.

Jorge Eliecer Rentería (Inspector Local de Policía de Nóvita)

El inspector de seguridad, convivencia y paz del municipio de Nóvita expuso que, en los últimos tres años, el incremento de títulos mineros ha venido acompañado de un aumento de conflictos de convivencia y disputas territoriales, en parte debido a la ausencia de un adecuado saneamiento y verificación de derechos sobre los predios del territorio colectivo. Indicó que, aunque correspondería al Consejo Comunitario dirimir estos conflictos, muchos están llegando directamente a la inspección mediante denuncias y procesos administrativos, agravados por casos de minería sin título y por la aparición de personas que se presentan como “condueños”, generando inseguridad jurídica.

El funcionario propuso crear una comisión de autenticación y verificación jurídica que articule la información del Consejo Comunitario con los registros de la administración municipal, a fin de identificar con claridad a los titulares y poseedores ancestrales antes del inicio de cualquier actividad minera. Finalmente, reiteró que la administración municipal tiene facultades de vigilancia y control y llamó a la comunidad a fortalecer la coordinación institucional para evitar conflictos y garantizar una actividad minera ajustada a la legalidad.

Laureano López Ordóñez

Manifestó que, pese a contar con documentos que acreditan su posesión tradicional, enfrenta desde hace más de dos décadas disputas por la ocupación de sus terrenos por parte de mineros que, según indicó, operan sin autorización legal y sin reconocer a los propietarios ancestrales. Señaló que recientemente ha presentado amparos administrativos y exhortó a los mineros involucrados a comparecer ante la inspección de policía. Asimismo, denunció que algunos aprovechan presuntas autorizaciones otorgadas por directivos locales para justificar intervenciones que no cuentan con aval de la autoridad minera.

Marco Tulio (Representante Legal del Consejo Comunitario Mayor de Nóvita, Cocoman)

El Representante de COCOMAN aclaró que la mayoría de los inconvenientes se deben a que la comunidad y las autoridades no han reconocido que están en un título colectivo, donde el Consejo Comunitario Mayor es la máxima autoridad para solucionar los problemas de

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

la tierra. Cuestionó la pertinencia de los amparos administrativos en un título colectivo, ya que el Alcalde no puede amparar sin tener en cuenta a COCOMAN. Manifestó que mucha gente usa títulos falsos para engañar a las comunidades y a las autoridades. Insistió en que, bajo la Ley 70, solo el Consejo Comunitario puede reconocer un pedazo de tierra ancestralmente. Finalmente, aclaró que el Consejo Comunitario no es autoridad minera y nunca ha dado permiso para la explotación minera, desmintiendo cualquier afirmación de mineros que digan haber contratado con el consejo

Constantino Asprilla

El señor Asprilla, residente en el corregimiento de Santa Rosa, solicitó que, si se otorga el título, la actividad se realice con mayor responsabilidad. Expresó preocupación por el desorden en las áreas que se trabajan supuestamente de manera formal. Pidió que los geólogos e ingenieros ocupen solo el terreno que contenga el material, ya que hay partes que quedan dañadas sin que se encuentre mineral, afectando la agricultura y el medio ambiente.

Arley Ibarguen (Miembro del Equipo Jurídico de la Administración Municipal de Nóvita)

Aclaró que las suspensiones de actividades mineras se dan porque la Alcaldía de Nóvita está obligada por la ley a actuar contra la minería informal o ilegal, basándose en la normatividad colombiana. Citó específicamente el Artículo 306 del Capítulo 27 de la Ley 685, el cual establece que los alcaldes deben suspender indefinidamente, de oficio o por queja, la explotación de minerales que no posean un título inscrito en el Registro Minero Nacional. Esta suspensión solo se revoca al presentar dicho título. Explicó que la omisión de esta medida por parte del alcalde conlleva una sanción disciplinaria.

Detalló el procedimiento: la alcaldía recibe un amparo administrativo, tiene 48 horas para tramitarlo, y posteriormente se realiza una inspección ocular junto al inspector de policía. Para desarrollar la actividad minera, se exige tanto el título minero como la licencia ambiental. La falta de cualquiera de estos, faculta al alcalde para suspender la actividad. Argumentó que el actuar de la administración no es un capricho, sino que se basa en el derecho y en el cumplimiento de los artículos 79 y 80 de la Constitución Política de Colombia. El Artículo 79 garantiza el derecho a gozar de un ambiente sano y establece el deber del Estado de proteger la diversidad. Por su parte, el Artículo 80 exige al Estado planificar el manejo de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible y conservación.

Ismael Pino Moreno (Periodista y Veedor de la Red de Veeduría Ciudadana de la Nación)

Invitó al Consejo Comunitario, a la Procuraduría, personería, defensoría y a Codechocó a resolver la desinformación que afecta a los mineros informales. Observó que existe una gran falta de información entre los mineros informales sobre la temática discutida. Propuso que el Consejo Comunitario realice visitas a los entables mineros para generar una pedagogía sobre las competencias que favorecen y las que no a los mineros. Manifestó que el trabajo de conservación ambiental debe ser mancomunado e involucrar a las IAS, al Consejo Comunitario y a Codechocó, en lugar de culpar directamente a la alcaldía municipal.

Víctor Dario Luna Rodríguez (Ex Representante Legal del Consejo Comunitario Mayor de Nóvita y Ex Delegado ante la Mesa Minera Departamental 2015-2019)

Preguntó si el Ministerio del Interior tiene conocimiento del proceso y las razones. Señaló que la Agencia Minera otorga la herramienta (el título), pero los procedimientos de concertación con las comunidades deben ser realizados por el empresario titular (que sería el Consejo Comunitario). Mencionó que la Ley 685 (artículos 132 a 140) establece los procedimientos relacionados con pueblos étnicos. Afirmó que la resolución del título colectivo se entrega para desarrollar costumbres y tradiciones, como la minería ancestral, en un ambiente sano. Cuestionó la base legal que permite los procedimientos de concertación que se están llevando a cabo. Subrayó que los títulos deben salir a nombre de los consejos comunitarios para que estos tengan el control del territorio. Luego de otorgado el título, el Consejo puede establecer un contrato o subcontrato de operación con el empresario. Citó el Convenio 169 de la OIT y la Ley 21 (artículos 7 y 8) sobre los procedimientos de consulta para poblaciones étnicas. Recordó un antecedente con una empresa de Condoto que presentó una solicitud HCA, donde un juez determinó que, aunque el título se entregó, se debía consultar con las comunidades negras. Destacó que el Consejo Comunitario es toda la población, no solo la junta directiva, y que la consulta debe ser con todo el territorio, no solo con las dos comunidades donde se desarrollará el proyecto.

James Hurtado (Ex Vicepresidente y secretario general del Consejo Comunitario y de la junta directiva respectivamente)

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

Expresó su preocupación, coincidiendo con la señora Natalia Castillo, de que el contrato de concesión en curso no resuelve el problema de formalización de los mineros. Sugirió que la figura jurídica adecuada para formalizar a la población minera informal debió ser el Área de Reserva Especial (ARE). Explicó que el contrato de concesión es entre el Estado y un tercero, y si el titular no llega a un acuerdo con los codueños o mineros, puede solicitar un amparo administrativo para desalojarlos. También indicó que, una vez otorgado el título, los mineros no podrán permanecer en el territorio. Mencionó que el proceso normal de un título minero incluye etapas de exploración, construcción y montaje, licenciamiento ambiental, y explotación, con tiempos establecidos en la norma.

Ramon Tulio Olave (Residente de la Zona Rural de Durávara y Cabecera Municipal)

Señaló que no todo el territorio municipal de Nóvita está dentro del título colectivo. Preguntó qué sucederá con las personas que poseen títulos de INCORA o mejoras dentro del título colectivo pero que no desean practicar minería, temiendo ser obligados a elaborar minería en sus parcelas donde cultivan plátano, yuca, maíz o caña, en contra de su voluntad. Solicitó al Defensor del Pueblo y al Consejo Comunitario hablar con claridad a las comunidades para evitar que un tercer organismo obligue a la reubicación. Subrayó que Nóvita es el pueblo más antiguo en minería en el departamento del Chocó y que la minería fue legalizada por primera vez en 1916 por Chocó Pacífico, contrastando ese periodo con el presente, donde a menudo se califica como criminal o informal. Criticó que las comunidades no están siendo tenidas en cuenta, insistiendo en que el Consejo Comunitario es toda la población residente en el territorio con título colectivo. Solicitó claridad a la Agencia Nacional de Minería para evitar futuros conflictos legales. Aclaró que los conflictos con codueños surgen cuando los mineros, a veces con 2 hectáreas asignadas, continúan explotando más allá sin avisar al otro propietario. Insistió en la necesidad de llegar a acuerdos con las familias antes de iniciar las labores.

Intervenciones de la mesa para dar respuesta.

Julián Ruiz ANM

Realizó una aclaración enfática: la audiencia pública minera actual se centra en una propuesta de contrato de concesión ordinaria bajo la Ley 685, la cual es distinta de los procesos de formalización. Explicó que la información sobre formalización, que incluye varias figuras como minería diferencial y fomento, puede solicitarse para una reunión técnica separada. El proceso del contrato de concesión avanzó porque el Consejo Comunitario renunció al derecho de prelación. Aunque la formalización es la razón central de la decisión del Consejo, son procesos distintos que van de la mano. Una vez adquirido el título minero, se pueden solicitar figuras de formalización como subcontratos, contratos por servicios o devolución de áreas. Mencionó que la extensión del área es de 1700 hectáreas. Enunció varias figuras de formalización establecidas en la ley, incluyendo propuestas de contrato de concesión con requisitos diferenciales (PCCD), dirigidas a pequeños mineros. Los beneficios de las PCCD incluyen la posibilidad de explotación anticipada y criterios de evaluación económica y ambiental diferenciales. También mencionó los subcontratos de formalización minera, que no pueden superar el 30% del título, la devolución de áreas (para beneficiarios directos o indirectos), la legalización de minería de hecho y la minería tradicional.

Figuras de formalización: 1. Propuesta de Contrato de Concesión con requisitos diferenciales, 2. Contrato especial para comunidades NARP, 3. Subcontratos de Formalización Minera, 4. Devolución de áreas para la formalización, 5. Legalización de Minería de Hecho, 6. Formalización de minería tradicional y 7. Área de reserva especial

Alejandra Poveda ANM

Hizo hincapié en la importancia del Convenio 169 de la OIT y la Ley 21 de 1991, que garantiza el derecho fundamental a la consulta previa para las comunidades étnicas. Aclaró que esta audiencia no constituye una consulta previa. La consulta previa procede una vez que el título ha sido concedido, se inicia la fase de exploración y previamente al licenciamiento ambiental. Subrayó que el proceso avanza debido a que el Representante Legal en ejercicio del Consejo Comunitario emitió la renuncia al derecho de prelación. Enfatizó que la renuncia al derecho de prelación no exime a los titulares de la obligación de realizar la consulta previa. Deben verificar con la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa si es necesaria. Confirmó que el Ministerio del Interior es el ente rector de la consulta, ya que la Agencia Nacional de Minería (ANM) no tiene competencia para realizarla. Mencionó que el Decreto 1396 de 2023 reglamenta el Capítulo V de la Ley 70 de 1993, que se refiere a la actividad minera como ancestral, garantizando la pervivencia cultural de las comunidades negras, y que este Decreto ya contiene requisitos diferenciales.

Shirley Quiroz Mena – CODECHOCÓ

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

Explicó que la autoridad ambiental entra a realizar el seguimiento y control una vez se obtenga y tramite la licencia ambiental. Recordó que la ley exige dos trámites (minero y ambiental) para poder explotar. Si se realiza explotación sin estos permisos, la Alcaldía, como primera autoridad ambiental municipal, actúa mediante la fuerza pública. La meta es que los mineros, a través de la empresa Oro del Chocó, obtengan la legalidad y la autorización para una minería responsable.

Ernesto Cárdenas (Representante Legal de la Empresa Proponente, Oro del Chocó 2 SAS)

El señor Ernesto Cárdenas inició su intervención ofreciendo disculpas por su retraso y agradeciendo la presencia de la comunidad. Explicó que ha trabajado durante varios años en el territorio, inicialmente como consultor de la empresa Ulloa y posteriormente como minero, experiencia que lo llevó a administrar uno de los títulos mineros conocidos por los asistentes.

Señaló que el nuevo proyecto presentado tiene como objetivo central la formalización minera. Aclaró que obtener un título implica obligaciones técnicas, administrativas y financieras significativas —como pólizas, canon superficiario y reportes mineros—, lo que convierte la formalización en una necesidad para garantizar orden, cumplimiento normativo y sostenibilidad. Recordó que la solicitud del título se presentó en 2022 y que, aunque inicialmente pensó que no prosperaría, el diálogo con el Consejo Comunitario, la Alcaldía y la Agencia Nacional de Minería permitió avanzar, especialmente bajo el argumento de formalizar una actividad que ya existe en el territorio.

Cárdenas explicó que en el polígono solicitado operan actualmente varios mineros y que detener esta actividad no es viable, dado que constituye una fuente de sustento para las familias locales. Por ello, insistió en la necesidad de organizar el trabajo bajo reglas claras, con componentes técnicos y jurídicos obligatorios. Expuso que la experiencia con el título Ulloa —en el que se han implementado subcontratos de formalización con resultados variados— demuestra que es posible trabajar formalmente y evitar riesgos jurídicos asociados a la informalidad.

Indicó que, una vez otorgado el nuevo título, el proceso de formalización mediante subcontratos sería expedito, gracias a la priorización que actualmente hace la autoridad minera. Preciso que se trata de un proyecto de largo plazo, pues los títulos mineros tienen una duración de 30 años y abarcan un área de 1.700 hectáreas.

Respecto a las inquietudes sobre los condueños, aseguró que ningún minero ha ingresado a predios sin previo acuerdo. Explicó que siempre se consulta a quienes reclaman propiedad o posesión y, en caso de desacuerdo, no se inicia ninguna actividad. Subrayó que, cuando surgen dificultades, se acude al Consejo Comunitario, la Alcaldía o los actores pertinentes para facilitar la resolución de conflictos. Añadió que, en su momento, el proyecto avanzará también hacia un proceso de consulta previa, en el marco del licenciamiento ambiental definitivo.

Finalmente, Cárdenas afirmó que su experiencia en la administración del título Ulloa —marcado por conflictos y desafíos que han sido resueltos técnica y jurídicamente— le permite asumir con responsabilidad este nuevo proceso. Reiteró su disposición a dialogar con cualquier miembro de la comunidad y agradeció la atención y participación de los asistentes.

Moderadora: Invita al receso para almuerzo.

III MOMENTO

Se desarrollan la mesa de trabajo para la búsqueda de acuerdos.

IV MOMENTO

La moderadora Alejandra Poveda toma la palabra para indicar que se hará la lectura de los acuerdos alcanzados entre las comunidades y los proponentes resultado de la mesa.

ACUERDOS PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN 504002 PROPONENTE: ORO DEL CHOCO II S.A.S.

VEEDURÍA – DIALOGO SOCIAL

1. El futuro concesionario, una vez obtenga el contrato de concesión minera, se compromete a realizar reuniones trimestrales en el municipio de Nóvita con la comunidad integrante del Consejo Comunitario Mayor y del municipio de Nóvita, y a partir de esta, si existen

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

situaciones que lo requieran, realizar reuniones extraordinarias. El objetivo de estas reuniones es informar y socializar el estado y avance del proyecto, así como los avances en materia de formalización minera. Estos espacios se realizan en el marco de principios de confianza, la buena fe, transparencia y respeto a las prácticas y saberes propios de la comunidad. Estas reuniones iniciarán en etapa de exploración y se deberán realizar durante toda la ejecución del contrato de concesión minera. La convocatoria a estas reuniones se realizará por parte del futuro concesionario quien convocará al Consejo Comunitario a través de su Representante Legal, a la Alcaldía municipal y a las entidades del Ministerio Público.

PLAN DE GESTIÓN SOCIAL

2. El futuro concesionario realizará el Plan de Gestión Social en coherencia con las líneas de gobierno propio enmarcadas en el plan de etnodesarrollo.

EMPLEO

3. Con el fin de propender por el mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad del Consejo Comunitario Mayor y del municipio de Nóvita, la contratación de personas integrantes de la comunidad del Consejo comunitario será de mínimo el (60)% como porcentaje asignado, para mano de obra calificada y mano de obra no calificada, con experiencia o sin experiencia siempre que se ajuste al perfil requerido para la ejecución del título minero, priorizando la contratación de personas integrantes de la comunidad. La materialización de este compromiso está sujeta a que exista disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello, el futuro concesionario realizará una convocatoria difundida en primera instancia de manera concertada con el representante legal del Consejo Comunitario. La contratación se realizará en cumplimiento de la normatividad laboral vigente. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del C.M, relacionado con la mano de obra regional.

CAPACITACIÓN

4. Una vez el futuro concesionario cuente con título minero y se alcance mínimo cinco (5) unidades productivas formalizadas, se compromete a gestionar y apoyar ante instituciones públicas y/o privadas legalmente constituidas, la realización de capacitación en temas de minería, manejo de maquinaria, gestión comunitaria con enfoque étnico y/o aquellos temas de interés de la comunidad y/o relacionados con la ejecución del proyecto minero. Los beneficiarios de estas capacitaciones serán los integrantes del Consejo Comunitario. El cumplimiento de este compromiso se va a desarrollar mínimo 1 vez al año. Para ello el futuro concesionario realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con las autoridades propias del Consejo Comunitario a través del Representante Legal.

FORMALIZACIÓN MINERA

5. El futuro concesionario se compromete a activar cualquiera de las rutas para la formalización de mineros tradicionales que se encuentran ubicados en el área objeto de titulación y que tengan el visto bueno del Consejo Comunitario Mayor, que tengan actividades mineras vigentes a la fecha de la realización de la presente Audiencia Pública Minera. Esto con la intermediación del Ministerio de Minas y Energía y con el acompañamiento de la Agencia Nacional de Minería. Las figuras de formalización a aplicar serán aquellas dispuestas en la Ley 2250 del 2022 y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente.

ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS DE LA COMUNIDAD

6. El futuro concesionario se compromete a priorizar la adquisición de bienes y servicios y el consumo de productos agropecuarios, alimenticios, servicios y dotaciones provenientes de las comunidades aledañas y el comercio local. Esto estará sujeto a que la comunidad garantice la existencia y demanda de bienes y servicios a fin de cubrir la necesidad del proponente durante etapa de exploración y explotación, a precio de condiciones del mercado. Para el cumplimiento de este compromiso se establecerá comunicación con el Representante Legal del Consejo Comunitario Mayor de Nóvita. (En todo caso el futuro concesionario para la ejecución de sus obligaciones contractuales utilizará preferencialmente y al máximo los recursos locales, regionales y nacionales, todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente).

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

CONTRAPRESTACIONES POSEEDORES ANCESTRALES.

7. El futuro concesionario, así como las personas naturales o jurídicas que sean beneficiarias de formalización, serán responsables individualmente de realizar procesos de relacionamiento con los poseedores ancestrales previamente reconocidos por el Consejo Comunitario mayor de Nóvita, ubicados al interior del área objeto de concesión minera, a fin de socializar la actividad minera en sus predios y de ser posible llegar a acuerdos con ellos respecto de las contraprestaciones.

PROTECCIÓN MEDIO AMBIENTE

8. En la etapa de exploración, previo a cualquier trámite de licenciamiento ambiental, el futuro concesionario, realizará un recorrido al área de interés en la solicitud minera y levantará un inventario de los lugares que ambientalmente sean relevantes para la comunidad. Este recorrido será construido conjuntamente con el Consejo Comunitario. Este recorrido y el inventario tendrán como propósito reconocer la visión y los saberes propios de las comunidades, así como su plan de etnodesarrollo en la identificación de las fuentes hídricas, puntos de agua subterránea, plantas medicinales, y demás, así como las zonas que se deben proteger ambientalmente desde el punto de vista de la comunidad, comprometiéndose a generar medidas de protección, mitigación de posibles impactos y respeto de estos lugares.

9. El futuro concesionario una vez obtenga el título minero, incluirá dentro de su plan de manejo Ambiental y el plan de gestión social, el monitoreo comunitario en los procesos de verificación Ambiental.

Moderadora Alejandra Poveda menciona que, habiendo agotado todos los puntos de la agenda, agradece a las personas que acompañaron el desarrollo de la misma y se les recuerda que el video de la APM queda disponible para la consulta de las personas interesadas en el canal de YouTube de la Agencia Nacional de Minería.

Menciona que, en los próximos 10 días, se estará publicando a través de la página web de la ANM el acta de la Audiencia Pública Minera para comentarios de la ciudadanía, y se recomienda al comité verificador del acta deberán hacer la lectura de la misma y retroalimentación en caso de haber comentarios sobre la misma.

Palabras del alcalde:

El alcalde expresó su agradecimiento a todos los asistentes a la audiencia pública minera. Manifestó que la administración municipal mantiene su compromiso con todos los procesos de formalización. Hizo un llamado e invitación a aquellos empresarios que estén dispuestos a iniciar su proceso de formalización, asegurándoles que pueden contar con el apoyo de la administración municipal. Finalmente, les deseó a todos una feliz tarde, ratificando el compromiso de la administración con los procesos.

Representante de la Corporación

La representante agradeció a toda la comunidad minera y a toda la comunidad de Nóvita que participó en el evento. Señaló que fue muy grato para la corporación constatar cómo la participación comunitaria se hizo presente una vez más en este espacio. Invitó a la comunidad a continuar participando en este proceso, enfatizando que este es solo un "primer paso" y que seguirán adelantando los procesos de formalización. Recalcó que la finalidad de lo que se estaba realizando en el evento es lograr la formalización minera y la legalidad para ejercer una minería responsable en el territorio.

Personería

El garante manifestó que el espacio había sido "bastante arduo," pero felicitó a los asistentes por el esfuerzo realizado para estar presentes. Informó que, como garante del Ministerio Público Local, la Personería mantiene sus puertas abiertas para abordar cualquier inquietud. Finalmente, agradeció a las entidades nacionales y departamentales que hicieron presencia en el espacio.

Representante Legal del Consejo Comunitario

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

El representante legal expresó su profundo agradecimiento a sus consejos comunitarios locales, a todos los mineros, a la administración municipal, a los garantes del Ministerio Público, a la Agencia Nacional Minera, y al proponente Cárdenas, quien es uno de los anfitriones de esta formalización. Subrayó que la Audiencia Pública Minera es apenas un principio y un primer acercamiento para las comunidades y los poseedores. Explicó que aún está pendiente la consulta previa, la cual será el escenario donde se tendrán las oportunidades de abordar y aclarar de manera más específica otros puntos que las comunidades puedan estar echando en falta (como la discusión de porcentajes). Hizo un llamado a las comunidades a ponerse de acuerdo y a llegar unidas en el próximo escenario, con una sola propuesta, para evitar desgastarse en discusiones internas y poder transmitir de manera clara las peticiones de la comunidad.

Reafirmó su compromiso como representante legal, indicando que continuará trabajando por las comunidades y luchando por la formalización minera. Mencionó que el mejor resultado es que cada día haya más y más explotación mineral formalizada en el municipio de Nóvita, por Nóvita.

Representante de la Defensoría

El representante de la Defensoría aplaudió el escenario, destacando que la mayoría de la comunidad se quedó hasta el final del evento. Manifestó que esta audiencia pública minera es solo el primer paso, cuyo objetivo es informar e involucrar a la comunidad sobre lo que se realizará en su territorio. El llamado respetuoso de la Defensoría es a que las comunidades participen atentamente en el desarrollo de sus territorios. Recordó que los recursos naturales no solo son objeto de decisiones para las generaciones presentes, sino también para las generaciones futuras. Por ello, solicitó encarecidamente a la comunidad ser muy responsable en todas las explotaciones que realicen en su territorio, garantizando los derechos de las generaciones futuras.

Funcionario de la Procuraduría.

El funcionario de la Procuraduría agradeció a los asistentes por permanecer en el espacio, señalando que este es un lugar importante para que la comunidad aclare sus dudas e inquietudes. Aseguró que la Agencia Nacional de Minería está dispuesta a brindar toda la información pertinente necesaria. Como funcionario público de la Procuraduría, garantizó que se realizará el seguimiento y la verificación de toda la información y de todo lo acordado en el espacio.

Agencia Nacional de Minería (ANM) - Cierre Final

La Agencia Nacional de Minería agradeció a todos los presentes por su participación: a las entidades, al alcalde y a la comunidad por abrirles las puertas del municipio y recibirlos para la construcción de diálogos, acuerdos y el tejido de confianza en la implementación del procedimiento y el otorgamiento de títulos mineros.

Siendo las 4:13 p.m. del 26 de noviembre de 2025, se da por finalizada la audiencia pública por parte de la Agencia Nacional de Minería en el departamento de Chocó, municipio de Nóvita.

CONCLUSIONES

- Abordados todos los puntos de la agenda propuestos para el día, se recogen las dudas, inquietudes y comentarios en general de los asistentes, con lo cual se promueve la participación articulada en el espacio de Audiencia Pública Minera por parte de las entidades de control, proponentes y comunidad.
- Se realizó la presentación de los resultados de procesos de coordinación y concurrencia y el proceso social.
- Se dio espacio para la intervención de la comunidad y se dio solución a sus inquietudes.
- Se llevó a cabo el diálogo entre comunidad y proponentes y se llegó a los acuerdos registrados en el acta.

COMPROMISOS (Si los hay)

No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
-----	------------	-------------	-----------------	----------------------

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS		CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO		VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA		FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

1	Publicar a través de la página web de la ANM, el acta de la Audiencia Pública Minera para comentarios de la ciudadanía.	ANM	27 de noviembre de 2025	11 de diciembre de 2025	
2	Presentar comentarios al acta de la Audiencia Pública Minera	ANM	12 de diciembre de 2025	26 de diciembre de 2025	
3	Publicar a través de la página web de la ANM, el acta definitiva de la Audiencia Pública Minera.	ANM			
FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (Si aplica):			DIA	MES	AÑO
			N/A	N/A	N/A

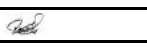
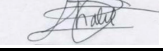
NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ	FECHA	DIA	MES	AÑO
Este documento fue elaborado, revisado y consolidado por los miembros de la Mesa Técnica de la Audiencia Pública Minera, conformada por: - Ramiro Blanco		26	11	2025

ANEXOS (Si aplica)					
No.	NOMBRE DEL ANEXO	No. Folios (Si aplica)	DETALLE		ENTIDAD/ DEPENDENCIA QUE LO APORTA
			FÍSICO	DIGITAL	
1	Lista de inscripción de participantes			X	Agencia Nacional de Minería
2	Listado de asistencia				Agencia Nacional de Minería
3	Autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías, audios y producciones audiovisuales				Agencia Nacional de Minería
4	Grabación de audio y video de la Audiencia Pública Minera			X	Agencia Nacional de Minería
5	Video del procedimiento adelantado en el municipio de Nóvita departamento de Chocó			X	Agencia Nacional de Minería
6	Anexo 1. Poder de representación	1		X	Yolanda Obregón
7	Anexo 2. Acuerdos propuesta 504002	2			Agencia Nacional de Minería

NOTA ACLARATORIA: "Transcurrido el término para la presentación de observaciones y comentarios al acta, sin que se formularan objeciones o habiéndose presentado y resuelto oportunamente las mismas (según el caso), no se obtuvo la firma de la misma por parte de algunos integrantes de la comisión verificadora. No obstante, el desarrollo íntegro de la audiencia se encuentra respaldado en material audiovisual a disposición de cualquier interesado, y el acta refleja fielmente lo registrado durante su realización. Este documento no implica la adopción de decisiones respecto de las solicitudes de titulación, sino que consigna la participación efectiva de los intervinientes y las respuestas brindadas a las inquietudes planteadas, en cumplimiento de lo dispuesto por la Sentencia de Unificación SU-095 de 2018 de la Corte Constitucional."

ASISTENTES					
No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD/ DEPENDENCIA
			PRESENCIAL	VIRTUAL	
1	Se adjunta listado de asistencia		X		Agencia Nacional de Minería
2	Alejandra Poveda		X		Agencia Nacional de Minería

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

3	Julián Camilo Ruiz		X		Agencia Nacional de Minería
4	Sebastián Murillo		X		Agencia Nacional de Minería
5	Sebastián Moreno		X		Agencia Nacional de Minería
6	Ramiro Blanco		X		Agencia Nacional de Minería
7	Alberto Rivas		X		Alcaldía
8	Shirley Oniza Mena Córdoba		X		Corporación Autónoma Regional - codechocó
9	Héctor Favio H.J		X		Personería
10	Jesús Delgado		X		Defensoría
11	Tulio Hurtado		X		Representante Legal COCOMAN
12	Jhalil Julio Saker		x		Asesor Procuraduría General de la Nación.
13	Jair Alberto Murillo		x		Comisión verificadora
14	Cecilia Ibarguen Asprilla		x		Comisión verificadora
15	Yoni Daniel Lopez Rivas		x		Comisión verificadora
16	Ramon Tulio Olave		x		Comisión verificadora
17	Henry Osorio Copete		x		Comisión verificadora
18	Antonio Lozano Moreno		x		Comisión verificadora
19	James David Hurtado		x		Comisión verificadora
20	Harley Ibarguen		x		Comisión verificadora

ANEXO

ACUERDOS PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN 504002 PROPONENTE: ORO DEL CHOCO II S.A.S.

VEEDURÍA – DIALOGO SOCIAL

1. El futuro concesionario, una vez obtenga el contrato de concesión minera, se compromete a realizar reuniones trimestrales en el municipio de Nóvita con la comunidad integrante del Consejo Comunitario Mayor y del municipio de Nóvita, y a partir de esta, si existen situaciones que lo requieran, realizar reuniones extraordinarias. El objetivo de estas reuniones es informar y socializar el estado y avance del proyecto, así como los avances en materia de formalización minera. Estos espacios se realizan en el marco de principios de confianza, la buena fe, transparencia y respeto a las prácticas y saberes propios de la comunidad. Estas reuniones iniciarán en etapa de exploración y se deberán realizar durante toda la ejecución del contrato de concesión minera. La convocatoria a estas reuniones se realizará por parte del futuro concesionario quien convocará al Consejo Comunitario a través de su Representante Legal, a la Alcaldía municipal y a las entidades del Ministerio Público.

PLAN DE GESTIÓN SOCIAL

2. El futuro concesionario realizará el Plan de Gestión Social en coherencia con las líneas de gobierno propio enmarcadas en el plan de etnodesarrollo.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

EMPLEO

3. Con el fin de propender por el mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad del Consejo Comunitario Mayor y del municipio de Nóvita, la contratación de personas integrantes de la comunidad del Consejo comunitario será de mínimo el (60)% como porcentaje asignado, para mano de obra calificada y mano de obra no calificada, con experiencia o sin experiencia siempre que se ajuste al perfil requerido para la ejecución del título minero, priorizando la contratación de personas integrantes de la comunidad. La materialización de este compromiso está sujeta a que exista disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello, el futuro concesionario realizará una convocatoria difundida en primera instancia de manera concertada con el representante legal del Consejo Comunitario. La contratación se realizará en cumplimiento de la normatividad laboral vigente. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del C.M, relacionado con la mano de obra regional.

CAPACITACIÓN

4. Una vez el futuro concesionario cuente con título minero y se alcance mínimo cinco (5) unidades productivas formalizadas, se compromete a gestionar y apoyar ante instituciones públicas y/o privadas legalmente constituidas, la realización de capacitación en temas de minería, manejo de maquinaria, gestión comunitaria con enfoque étnico y/o aquellos temas de interés de la comunidad y/o relacionados con la ejecución del proyecto minero. Los beneficiarios de estas capacitaciones serán los integrantes del Consejo Comunitario. El cumplimiento de este compromiso se va a desarrollar mínimo 1 vez al año. Para ello el futuro concesionario realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con las autoridades propias del Consejo Comunitario a través del Representante Legal.

FORMALIZACIÓN MINERA

5. El futuro concesionario se compromete a activar cualquiera de las rutas para la formalización de mineros tradicionales que se encuentran ubicados en el área objeto de titulación y que tengan el visto bueno del Consejo Comunitario Mayor, que tengan actividades mineras vigentes a la fecha de la realización de la presente Audiencia Pública Minera. Esto con la intermediación del Ministerio de Minas y Energía y con el acompañamiento de la Agencia Nacional de Minería. Las figuras de formalización a aplicar serán aquellas dispuestas en la Ley 2250 del 2022 y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complementa.

ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS DE LA COMUNIDAD

6. El futuro concesionario se compromete a priorizar la adquisición de bienes y servicios y el consumo de productos agropecuarios, alimenticios, servicios y dotaciones provenientes de las comunidades aledañas y el comercio local. Esto estará sujeto a que la comunidad garantice la existencia y demanda de bienes y servicios a fin de cubrir la necesidad del proponente durante etapa de exploración y explotación, a precio de condiciones del mercado. Para el cumplimiento de este compromiso se establecerá comunicación con el Representante Legal del Consejo Comunitario Mayor de Nóvita. (En todo caso el futuro concesionario para la ejecución de sus obligaciones contractuales utilizará preferencialmente y al máximo los recursos locales, regionales y nacionales, todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complementa).

CONTRAPRESTACIONES POSEEDORES ANCESTRALES.

7. El futuro concesionario, así como las personas naturales o jurídicas que sean beneficiarias de formalización, serán responsables individualmente de realizar procesos de relacionamiento con los poseedores ancestrales previamente reconocidos por el Consejo Comunitario mayor de Nóvita, ubicados al interior del área objeto de concesión minera, a fin de socializar la actividad minera en sus predios y de ser posible llegar a acuerdos con ellos respecto de las contraprestaciones.

PROTECCIÓN MEDIO AMBIENTE

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

8. En la etapa de exploración, previo a cualquier trámite de licenciamiento ambiental, el futuro concesionario, realizará un recorrido al área de interés en la solicitud minera y levantará un inventario de los lugares que ambientalmente sean relevantes para la comunidad. Este recorrido será construido conjuntamente con el Consejo Comunitario. Este recorrido y el inventario tendrán como propósito reconocer la visión y los saberes propios de las comunidades, así como su plan de etnodesarrollo en la identificación de las fuentes hídricas, puntos de agua subterránea, plantas medicinales, y demás, así como las zonas que se deben proteger ambientalmente desde el punto de vista de la comunidad, comprometiéndose a generar medidas de protección, mitigación de posibles impactos y respeto de estos lugares.

9. El futuro concesionario una vez obtenga el título minero, incluirá dentro de su plan de manejo Ambiental y el plan de gestión social, el monitoreo comunitario en los procesos de verificación Ambiental.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS		CÓDIGO: MIS3-P-008-F-002
	FORMATO		VERSIÓN: 2
	LISTA DE ASISTENCIA - ACTA DE REUNIÓN CON COMUNIDADES		FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

FECHA:

26 11 2023

ACTIVIDAD:

JESO IV AM Novitz

HORA INICIO:

9:30 am

HORA FINAL:

4:13 pm

LUGAR:

Casa de la Mujer

ORGANIZADO POR:

ANM-VCT

EXPOSITOR/A

Alejandra Pineda, Julián Ruiz, Román Blanco

EN COLABORACIÓN CON:

CoCoMAN

N°	Nombres y Apellidos	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Dirección- Barrio- Vereda	Celular	Edad	Área Urbana/Rural		IDENTIDAD DE GÉNERO			ENFOQUE ÉTNICO			Campesino	Persona con discapacidad		Víctima Conflicto Armado		FIRMA
						U	R	F	M	OTRO	Indígena	Comunidades Negras- Afro- Raizales- Palenqueras	Pueblo Rom o Gitano		SI	NO	SI	NO	
1	Pablo Aspri la																		
2	Jair A. Rivas R.																		
3	Silvio O Torres M																		Silvio Torres
4	Jordy Guerrero																		Jordy
5	Adalberto Choren																		Adalberto
6	Luis E. Rincón																		Luis E. Rincón
7	Wilber A. Cassio																		Wilber A. Cassio
8	Pedro E. Capote																		Pedro E. Capote
9	Luis A. Girón																		Luis A. Girón

* La información recolectada en este documento es tratada bajo la política de Datos Personales de la ANM en cumplimiento a la Ley 1581 de 2012.

* La información recolectada en este documento es tratada bajo la política de Datos Personales de la ANM en cumplimiento a la Ley 1581 de 2012

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS		CÓDIGO: MYS-3-P-008-1-082
	FORMATO		VERSIÓN: 2
	LISTA DE ASISTENCIA ACTA DE REUNIÓN CON COMUNIDADES		FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

FECHA:	26	V	23	ACTIVIDAD:	Fese II: APM Náyuk		
HORA INICIO:	9:30 am			HORA FINAL:	4:30 pm		
EXPOSITORIA	Alegria Poveda / Julián Ruiz / Romero Blanco			LUGAR:	Casa de la mujer		
				ORGANIZADO POR:	ANM-VCT		
				EN COLABORACIÓN CON:	CoCoMon		

N°	Nombres y Apellidos	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Dirección- Barrio- Vereda	Celular	Edad	Area Urbana/Rural		IDENTIDAD DE GÉNERO			ENFOQUE ÉTNICO			Competencia	Personas con discapacidad		Múltiple Condición		FIRMA
						U	R	F	M	OTRO	Indígena	Comunidades Negras Afro- Raránch- Palenqueras	Pueblo Romo o Gitano		SI	NO	SI	NO	
1	Yesica Mendoza																		Yesica M.
2	Robinson Menda																		Robinson
3	Runa Herrero P.																		Runa
4	Rosa Rojas																		Rosa Rojas
5	Juan J. Reyes R																		Juan J. Reyes
6	Jhon Acuña																		Jhon Acuña
7	SEAN DOZAL																		SEAN DOZAL
8	Ramón Tulio Oliva																		Ramón Tulio Oliva
9	Henry Osorio C.																		Henry Osorio

* La información recolectada en este documento es tratada bajo la política de Datos Personales de la ANM en cumplimiento a la Ley 1581 de 2012.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS		CÓDIGO: MYS3-P-008-F-002
	FORMATO		VERSIÓN: 2
	LISTA DE ASISTENCIA ACTA DE REUNIÓN CON COMUNIDADES		FECHA VIGENCIA: 03/sep/2024

FECHA

26 | 11 | 2025

ACTIVIDAD

Sesé IV: APM N° 172

HORA INICIO:

9:30 am

HORA FINAL

4:13 pm

LUGAR:

Cajecola mayor

ORGANIZADO POR

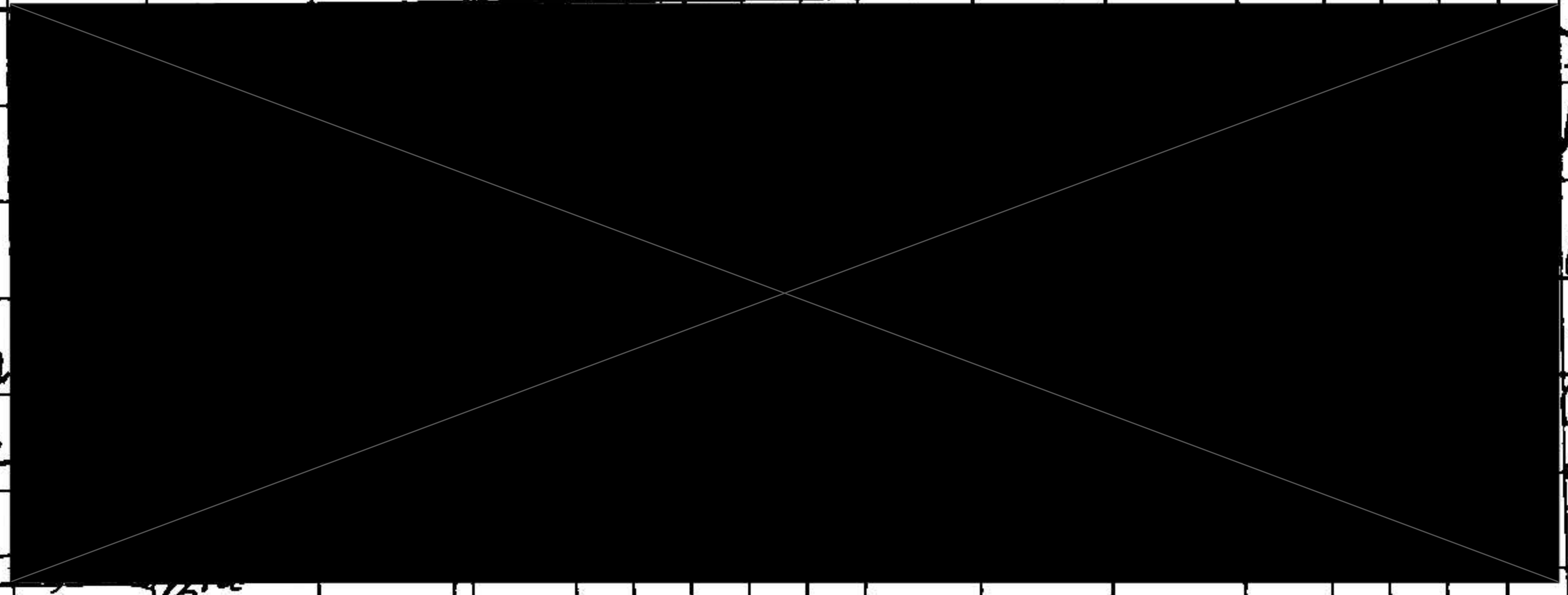
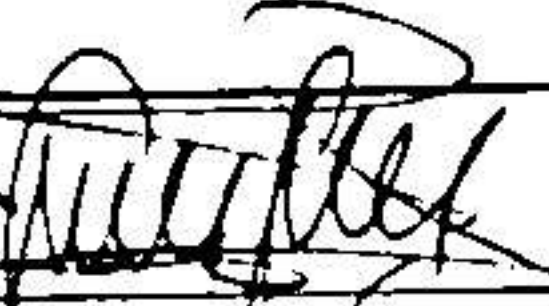
ANM-VCT

EN COLABORACIÓN CON:

CaCa Mon

EXPOSITORIA

Alejandra Parede / Julián Ruiz / Romiró Blarco

N°	Nombres y Apellidos	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Dirección- Barrio- Vereda	Celular	Edad	Año Urbana/Rural		IDENTIDAD DE GÉNERO			ENFOQUE ÉTNICO			Competencia	Personas con discapacidad		Violencia Certificada		FIRMA	
						U	R	F	M	OTRO	Indígena	Comunidades Negligadas- Rorono- Palenqueros	Pueblo Itano o Afines		SI	NO	SI	NO		
1	Mario Giron																			
2	Jean Asprilla																			
3	Luz E Asprilla																			
4	Constantino Asprilla																			
5	Victor Manuel Florencio																			
6	Fernando I. A.																			
7																				
8																				
9																				

* La información recolectada en este documento es tratada bajo la política de Datos Personales de la ANM en cumplimiento a la Ley 1581 de 2012.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS		CÓDIGO: MIS3-P-008-F-002
	FORMATO		VERSIÓN: 2
	LISTA DE ASISTENCIA - ACTA DE REUNIÓN CON COMUNIDADES		FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

FECHA: 26 11 2023 ACTIVIDAD: Pese IV: APM Navide
 HORA INICIO: 9:30 am HORA FINAL: 4:13 pm LUGAR: Casacela mayor ORGANIZADO POR: APM-VCT
 EXPOSITORIA: Alejandro Parada, Romiro Blanco, Julia Ruiz EN COLABORACIÓN CON: CoCo Mon

N°	Nombres y Apellidos	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Dirección- Barrio- Vereda	Celular	Edad	Área Urbana/Rural		IDENTIDAD DE GÉNERO			ENFOQUE ÉTNICO			Campesino	Persona con discapacidad		Víctima Conflictos Armados		FIRMA
						U	R	F	M	OTRO	Indígenas	Comunidades Negras- Afro- Ralambos- Palenqueras	Pueblo Rrom o Gitano		SI	NO	SI	NO	
1	Yoni Daniel Lopez Rivas																	Yoni Lopez	
2	Felix Rivas																	AS	
3	Efraim Grañ Monb																	No gima	
4	Wendy Cass Rivas																	Wendy Ca	
5	Jorge Eliseo R																		
6	Daniel H. Moreno																		
7	Manuel Santos Rivas																		
8	Jose Clemente R																	Jose Clemente	
9	Justo Pastor Mares																	Justo R	

* La información recolectada en este documento es tratada bajo la política de Datos Personales de la ANM en cumplimiento a la Ley 1581 de 2012.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS		CÓDIGO: M153-P-008-F-002
	FORMATO		VERSIÓN: 2
	LISTA DE ASISTENCIA - ACTA DE REUNIÓN CON COMUNIDADES		FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

FECHA:	26	11	2023	ACTIVIDAD:	Fase IV: APM Navita				
HORA INICIO:	9:43 am			HORA FINAL:	4:13 pm			LUGAR:	Caspa de la Mujer
EXPOSITORIA:	Hegorha Breda, Romiro Blana, Julián Ruiz							ORGANIZADO POR:	ANM-VCT
								EN COLABORACIÓN CON:	CoCoMaN

N°	Nombres y Apellidos	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Dirección- Barrio- Vereda	Celular	Edad	Área Urbana/Rural		IDENTIDAD DE GÉNERO			ENFOQUE ÉTNICO			Compromiso	Persona con discapacidad		Víctima Conflicto Armado		FIRMA
						U	R	F	M	OTRO	Indígena	Comunidades Negras Afro- Raráncheros	Pueblo Romo o Gitano		SI	NO	SI	NO	
1	Diana Rosalva																		Diana Rosalva
2	Mocil O Gbarga																		Mocil O Gbarga
3	Javier Ibarguen																		Javier Ibarguen
4	Guillermo Asprila																		Guillermo
5	Marten G. López																		Marten Lopez
6	Oscar D. Merib R.																		Oscar Dario Merib
7	Yasmin Lemos																		YASMIN L.
8	Robinson Asprila																		Robinson
9	Aminson D. Girón																		Aminson D.

* La información recolectada en este documento es tratada bajo la política de Datos Personales de la ANM en cumplimiento a la Ley 1581 de 2012.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MYS3-P-008-F-002
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	LISTA DE ASISTENCIA - ACTA DE REUNIÓN CON COMUNIDADES	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

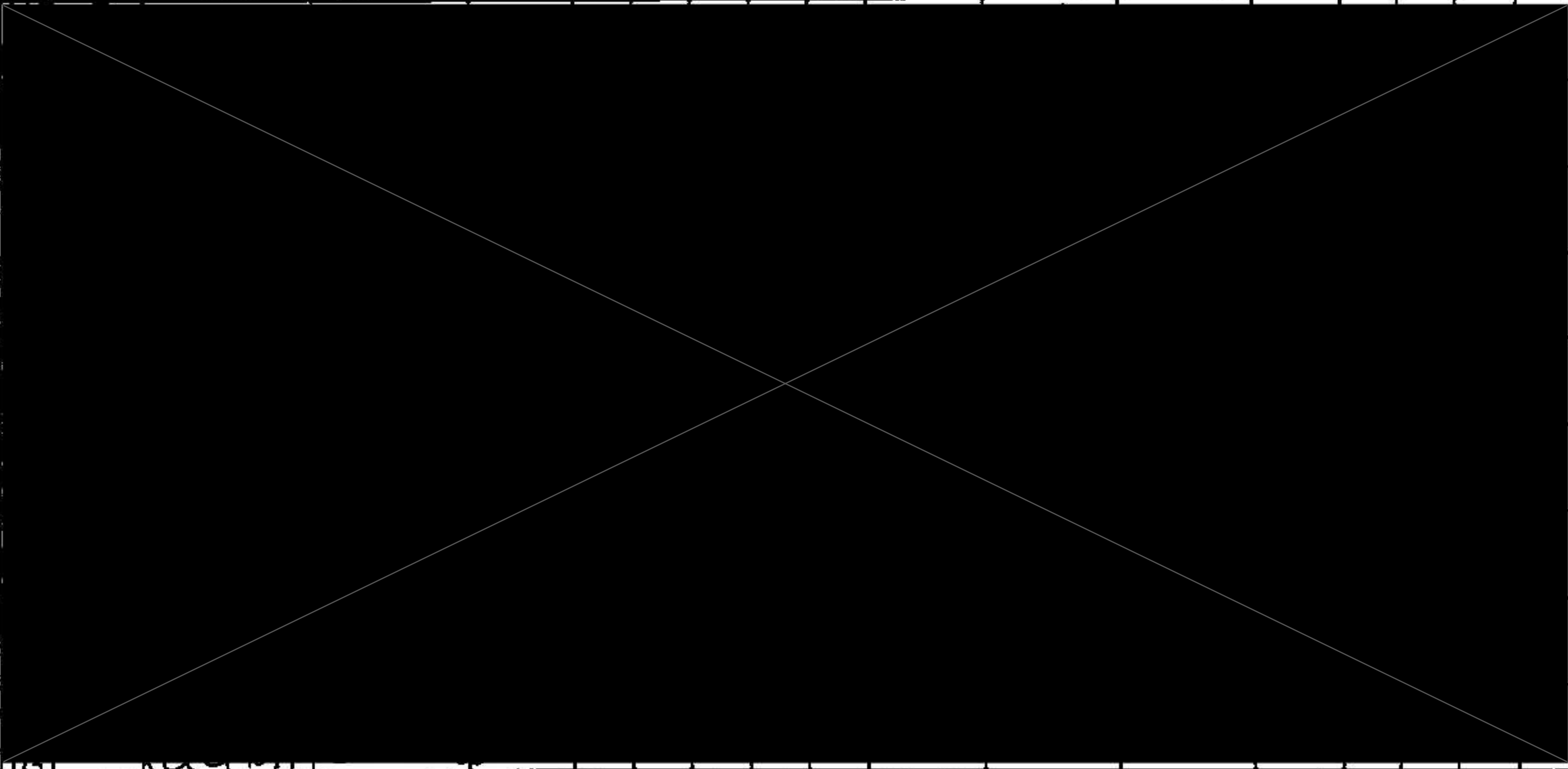
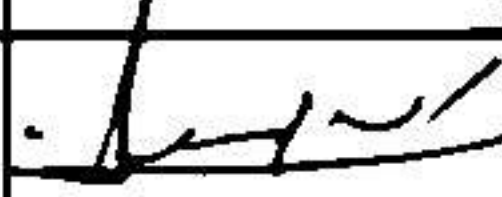
FECHA:	26	11	2023	ACTIVIDAD:	Jese IV: APM Navi		
HORA INICIO:	9:30 am			HORA FINAL:	4:13 pm		
	EXPOSITORIA			LUGAR:	Cespede la mejor		
	Alejandra Pareda, Julián Ruiz, Romiro Blanco			ORGANIZADO POR:	ANM-VCF		
				EN COLABORACIÓN CON:	Colo Man		

N°	Nombres y Apellidos	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Dirección- Barrio- Vereda	Celular	Edad	Área Urbana/Rural		IDENTIDAD DE GÉNERO			ENFOQUE ÉTNICO			Campesino	Persona con discapacidad		Víctima Conflicto Armado		FIRMA
						U	R	F	M	OTRO	Indígena	Comunidades Negras- Afro- Rastafas- Palenqueras	Pueblo Rom o Gitano		SI	NO	SI	NO	
1	Hadlison Córdoba M.																		Jules
2	Homilka Moreno																		-logim
3	Manuel Sánchez																		Manuel Sanchez
4	Fanny Caicedo																		Fanny
5	Arley Alvaro Rivas C.																		Arley
6	Micha RIVERA																		Victor Rivas
7	Elrecoy Cali																		Elrecoy Cali
8	Yany Asprilla																		Yany Asprilla
9	Eduardo Asprilla																		Eduardo Asprilla

* La información recolectada en este documento es tratada bajo la política de Datos Personales de la ANM en cumplimiento a la Ley 1581 de 2012.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MNS3-P-008-F-002
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	LISTA DE ASISTENCIA - ACTA DE REUNIÓN CON COMUNIDADES	FECHA VIGENCIA: 03/sep./2024

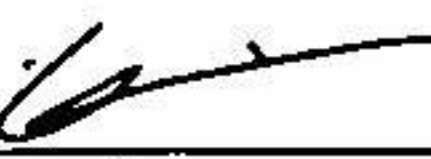
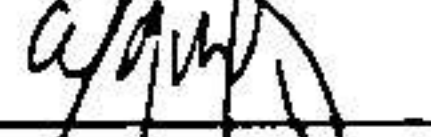
FECHA:	26	11	2025	ACTIVIDAD:	Fase IV APM Novita
HORA INICIO:	9:30 am	HORA FINAL:	4:13 pm	LUGAR:	Cosadela Mayor
EXPOSITOR/A:	Regendra Pareda, Julián Ruiz, Reniro Blanco			ORGANIZADO POR:	ANM
				EN COLABORACIÓN CON:	CoCo Mon

N°	Nombres y Apellidos	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Dirección- Barrio- Vereda	Celular	Edad	Área Urbana/Rural		IDENTIDAD DE GÉNERO			ENFOQUE ÉTNICO			Competencia	Persona con Discapacidad		Victima Conflictos Armados		FIRMA
						U	R	F	M	OTRO	Indígena	Comunidades Negras- Afro- Ralston- Palenqueras	Pueblo Rom o Gitano		SI	NO	SI	NO	
1	Jesús E. Cabelero																		
2	Morlen Gualdo																		Morlen Gualdo
3	Pablo Cárdenas																		Pablo Cárdenas
4	Margarita Tomás																		Margarita Tomás
5	Arma Zavitzu R																		Arma Zavitzu R
6	Jenny P. Monino																		Jenny P. Monino
7	Blanca Luz Rodríguez																		Blanca Luz Rodríguez
8	Leidy Ibarquén																		Leidy Ibarquén
9	Audrey G. González																		Audrey G. González

* La información recolectada en este documento es tratada bajo la política de Datos Personales de la ANM en cumplimiento a la Ley 1581 de 2012.

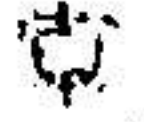
 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS		CÓDIGO: MIS3-P-008-F-002
	FORMATO		VERSIÓN: 2
	LISTA DE ASISTENCIA - ACTA DE REUNIÓN CON COMUNIDADES		FECHA VIGENCIA: 03/sep/2024

FECHA:	26	11	2023	ACTIVIDAD:	Jase IV : APM Novita						
HORA INICIO:	9:30am			HORA FINAL:	4:13pm			LUGAR:	Casado Langer	ORGANIZADO POR:	ANM-VCT
EXPOSITOR/A	Alejandra Pineda, Julian Ruiz, Romiro Blanco							EN COLABORACIÓN CON:	CoCo MaN		

N°	Nombres y Apellidos	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Dirección- Barrio- Vereda	Celular	Edad	Área Urbana/Rural		IDENTIDAD DE GÉNERO			ENFOQUE ÉTNICO			Campesino	Persona con discapacidad		Víctima Conflicto Armado		FIRMA
						U	R	F	M	OTRO	Indígena	Comunidades Negras- Afro- Roms- Palenqueras	Pueblo Rom o Gitano		SI	NO	SI	NO	
1	Kirasulay Benitez																		
2	Fermín Flor Rivas																		Flora D
3	Yeni C. Ibarquien																		Yeni C. Ibarquien
4	Jairo Morillo																		
5	Kely Mosquera																		
6	Natalia Castillo M																		
7	Tullio Hurtado I																		
8	Héctor Ibarquien R																		
9	Elkin Peñalosa																		

* La información recolectada en este documento es tratada bajo la política de Datos Personales de la ANM en cumplimiento a la Ley 1581 de 2012.

Albarobales

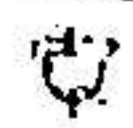
 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		CÓDIGO: APOS-P-002-F-005
	FORMATO		VERSIÓN: 4
	LISTA DE ASISTENCIA / ACTA DE REUNIÓN		FECHA VIGENCIA: 11/jun/2024

FECHA: 26/06/2023
 HORA INICIO: 9:30 am HORA FINAL: 4:13 pm
 ACTIVIDAD: 2da Reunión APM
 LUGAR: Casadela mayor
 ORGANIZADO POR: ANM-VCJ/CoCo Mon

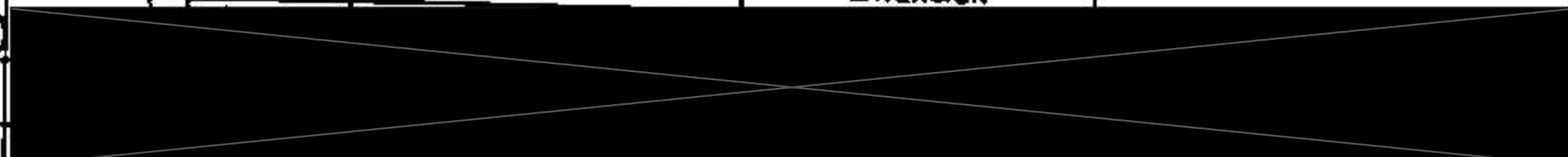
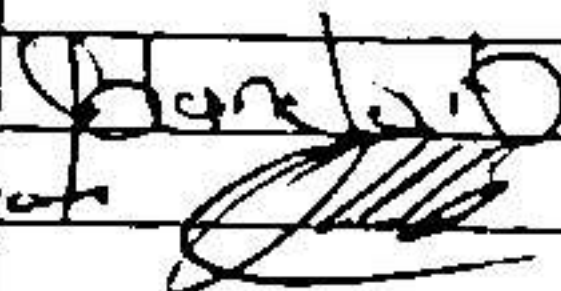
No.	CEDULA DE CIUDADANÍA	NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD EXTERNA / DEPENDENCIA	CARGO / ROL	CELULAR / TELÉFONO / EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1		Julio Saker					Julio Saker
2		Deyler Yarr Asprillo					Deyler Yarr Asprillo
3		Edward Farley Apin					Edward Farley Apin
4		Yoni Lopez R.					Yoni Lopez R.
5		James David H. p.					James David H. p.
6		Jorge Eliecer N.					Jorge Eliecer N.
7		Samir Florillo					Samir Florillo
8		Jaime Velazquez - R.					Jaime Velazquez - R.
9		Luis Javier Jacobo L.					Luis Javier Jacobo L.
10		William Albornoz					William Albornoz
11		Jhonairo Cruz P.					Jhonairo Cruz P.
12		JESWI N. VEGARON					JESWI N. VEGARON
13		Hector Fabio H.					Hector Fabio H.
14		Shirley Nunez E.					Shirley Nunez E.
15		Alfonso N. Rivas					Alfonso N. Rivas
16		RULO ANA. HURTADO					RULO ANA. HURTADO
17							
18							
19							
20							

* Toda la información suministrada, será manejada conforme a la política de protección de datos personales publicada en la página web, la cual podrá consultar en el siguiente enlace <https://tinyurl.com/y4826vix> de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Ley 4134 de 2011

Pro parentes

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		CÓDIGO APOS-P-082-F-005
	FORMATO		VERSIÓN 4
	LISTA DE ASISTENCIA / ACTA DE REUNIÓN		FECHA VIGENCIA: 11/Jul/2024

FECHA: 26/11/2023
 HORA INICIO: 9:30am HORA FINAL: 4:33pm
 ACTIVIDAD: Fase II: APM Noviza
 LUGAR: Casa de la mujer ORGANIZADO POR: ANM-VCT/CoG Non

No.	CEDULA DE CIUDADANÍA	NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD EXTERNA / DEPENDENCIA	CARGO / ROL	CELULAR / TELÉFONO / EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1		Yolanda Doris (b)					
2		Ernesto Carmona					
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							

* Toda la información suministrada, será manejada conforme a la política de protección de datos personales publicada en la página web, la cual podrá consultar en el siguiente enlace <https://tinyurl.com/y4826vbx> de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Ley 4134 de 2011